



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 8 de octubre de 2019

Número 234

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Morón de la Frontera: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales. 3
- Osuna: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 5

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 8

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de extinción de concesión de aguas públicas 10
Expediente de concesión de aguas públicas 11

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Presidencia:
Convocatoria de ayudas (BDNS) 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1216/18; número 4: autos 3/19, 112/19, 148/19, 146/19, 527/17, 150/19, 132/19, 138/19, 164/19, 160/19, 456/17, 32/19, 553/16, 136/19, 149/16, 159/19, 239/18 y 74/19; número 4 (refuerzo bis): autos 530/17 y 226/18; número 6: autos 521/19 y 460/19 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 22
- Alcalá de Guadaíra: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de doce plazas de Policía Local 23
- Arahál: Convenio urbanístico de gestión 37
- Brenes: Presupuesto general ejercicio 2019 38
- Estepa: Oferta de empleo público 2019 38
- Modificaciones puntuales 39

— Gilena: Solicitud de licencia	40
— Herrera: Cuenta general ejercicio 2018	40
— Mairena del Aljarafe: Reglamento orgánico municipal	40
— Marchena: Ordenanza municipal	47
— Martín de la Jara: Expediente de modificación presupuestaria.	47
— La Puebla de Cazalla: Presupuesto general ejercicio 2019.	47
— Renuncia al régimen de dedicación exclusiva	47
— Precios públicos	48
— Modificación de ordenanza fiscal	50
— La Rinconada: Modificación puntual	51
— Tomares: Delegación de funciones	51
— Villamanrique de la Condesa: Delegación de funciones.	51
— El Viso del Alcor: Adenda al convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación	52

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira: Cuenta general ejercicio 2018.	52
---	----

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MORÓN DE LA FRONTERA

Que por comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos comprendidos en esta Junta Electoral de Zona, se informa que los mismos ofrecen los siguientes espacios y locales públicos para la colocación de carteles y la realización de actos de campaña electoral, para las Elecciones al Generales 2019 de 10 de noviembre de 2019.

Algámitas:

Lugares públicos para actos de campaña:

- Plaza Iglesia.
- Casa de la Cultura, sita en carretera de Pruna, 12.

Colocación de carteles:

- 90 farolas en Avda. de las Palmeras, C/Fuente, El Paseo y C/ Grande, calle Huerta, calle la Vega, calle Pilar y carretera de Pruna.

Coripe:

Locales oficiales.

Centro de Formación y Cultura doña Amalia Torrijos (salón de actos).

Lugares públicos para actos de campaña:

- Plaza de San Pedro.
- Plaza Párroco José María Gómez Martín.

Colocación de carteles:

- Paredes externas del campo municipal de fútbol: Pared lateral derecha (camino la Perdiz), medidas: 100 x 2 metros.
- Farolas utilizables:

— Farolas báculos con brazos:

1. Avenida de Andalucía: 15 unidades.
2. Avenida de Marbella: 9 unidades.

— Farolas brazos de pared (unidades)

1. Calle Ancha: 7 unidades.
2. Plaza San Pedro: 10 unidades.
3. Calle Cádiz: 8 unidades.
4. Calle El Pilar: 7 unidades.
5. Calle Las Onzas: 8 unidades.
6. Calle Santiago Vallhonrat: 16 unidades.
7. Calle Doctor Mije: 8 unidades.
8. Calle de la Constitución: 13 unidades.
9. Calle Doña Amalia Torrijos: 8 unidades.
10. Calle Jaén: 13 unidades.
11. Calle Concordia: 5 unidades.
12. Calle Murillo: 6 unidades.
13. Calle Granada: 4 unidades.
14. Avda. Lepanto: 3 unidades.
15. Avda. Marbella: 16 unidades.
16. Avda. Andalucía: 4 unidades.
17. Avda. Pablo Picasso: 11 unidades.
18. Calle Duque: 2 unidades.

Montellano:

Banderolas y pancartas para ser colocadas en farola en cualquier calle del núcleo urbano en número global máximo de 250 banderolas y 150 pancartas.

Lugares públicos para actos de campaña:

Los recintos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral, tanto abiertos como cerrados son:

- Colegio público Santa Teresa, sito en la calle Constitución s/n de Montellano. Los horarios en los cuales podrán ser utilizados los locales serán los que estén fuera de los horarios lectivos de clase.
- Carpa Municipal, sita calle Ruiz Ramos s/n.
- Centro cultural Fábrica de Montes, sita calle Ruiz Ramos s/n.

Colocación de carteles:

- No se habilitarán carteles para publicidad electoral.

Morón de la Frontera:

Lugares públicos para actos de campaña.

1. Lugares cerrados:

- Colegio Públicos siempre que las autoridades académicas provinciales y nacionales lo autoricen, y en horarios compatibles con la jornada docente.
- Teatro Oriente, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.

- Salón de actos del Centro de Empresas.
- Altos del Mercado de abastos.

Los distintos partidos políticos que usen estos locales deberán comprometerse a dejar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y conservación.

2. Lugares abiertos:

- Plaza de Santa María.
- Plaza de San Miguel.
- Campo de Feria (terrenos de la Alameda)
- Plaza de San Francisco.
- Plaza Cruz Verde.
- Plaza de las Flores.
- Plaza de los Remedios.
- Parque Borujas.
- Campo de Fútbol de Albero (Alameda)
- Huerta del Hospital.
- Plaza Meneses.

Colocación de carteles:

Farolas:

- Polígono El Rancho (42)
- Avenida de Pruna, Alameda, Alameda -2 y Jardines Alameda (exteriores) (103)
- Avenida de Andalucía (41)
- Avenida de la Asunción (24)
- Ronda de la Trinidad (31)
- Calle Hundidero, C. Fray Diego de Cádiz (34 a distribuir entre ambas calles)
- Calle Borujas (7)
- Avenida de El Pilar (30)
- Barriada la Victoria (44)
- Avenida del Cementerio (21)
- Calle Pozo Nuevo (15)
- Avenida de la Plata (14)
- Campo de Ferias (39)
- Polígono la Estación (17)

Queda expresamente prohibida la colocación de cartelería y propaganda electoral en el mobiliario urbano.

Pruna:

Lugares públicos para actos de campaña:

- Casa de la cultura.
- Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamiento)
- Caseta municipal.

Colocación de carteles:

- Paneles situados en Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamiento)
- Farolas de todas las calles del pueblo.
- Muro de hormigón de la carretera A-363 (Pruna-Olvera), P.K. 15 aprox.

La Puebla de Cazalla:

Lugares públicos para actos de campaña:

1. Lugares abiertos:

- Plaza Santa Ana (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Plaza Nueva (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Plaza de la Revolución (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Anfiteatro Municipal en Parque del Corbones (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Paseo Público «Francisco Bohórquez Herdara», primer tramo de la zona central ajardinada, comprendido entre el acceso desde la Avda. Dr. Espinosa y el Kiosko de la música (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)

2. Lugares cerrados:

- «Salón de actos Antigua Bodega Antonio Fuentes», sito en Avenida Antonio Fuentes número 2 (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- «Salón de Actos Victoria», sito en calle Victoria n.º 31 (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- Caseta Municipal, sita en Paseo Francisco Bohórquez (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)

Lugares para la colocación de carteles:

- Explanada de acceso al Campo Municipal de Deportes: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Parque Municipal «El Corbones»: Muro de cerramiento (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Parque Municipal Dolores Ibárruri: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Parque Municipal El Chorrizo: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Báculos de alumbramiento público:
 - 29 unidades en Avda. Dr. Espinosa Crespo.
 - 40 unidades en Avda. Antonio Fuentes.
 - 13 unidades en Avda. José M.^a Moreno Galván.

El Coronil:

Lugares públicos para actos de campaña:

1. Lugares cerrados:
 - Salón de actos de la Casa de la Cultura.
2. Lugares abiertos:
 - Plaza de la Constitución, con superficie de 2.500 metros cuadrados.
 - La zona ancha peatonal de la calle San Roque, con capacidad para 500 personas.
 - El «auditorium» del parque del Barranco.

Colocación de carteles:

1. Farolas de alumbrado público. Los carteles propagandísticos serán colocados en las farolas del alumbrado público a través de sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.
2. Calles de la localidad para la colocación de pancartas aéreas.

Advierte dicha entidad a los partidos políticos, federaciones y coaliciones o agrupaciones que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que queden permanentemente adheridos a las fachadas, muros, vallas y mobiliario urbano, siendo responsables de su posterior retirada.

Y a los efectos previstos en la normativa reguladora de las citadas elecciones, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Morón de la Frontera a 4 de octubre de 2019.—La Presidenta.

4W-7175

OSUNA

Doña María del Carmen Pérez Montaña, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Osuna.

Que en el legajo abierto con ocasión de las Elecciones a las Cortes Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019, constan los particulares del siguiente tenor literal:

Elecciones a las Cortes Generales
10 de noviembre de 2019

Asistentes:

Presidente Doña Helena Colodro Galdón.
 Vocal: Don Ignacio Carlos Rubio Herrera.
 Vocal: Doña Carmen Ocaña Anaya.
 Vocal no Judicial: Doña Ana María Fuentes Garrido.
 Vocal no Judicial: Don José Jiménez Friaza.
 Secretaria: Doña María del Carmen Pérez Montaña.

En la villa de Osuna, siendo las doce horas del día 4 de octubre de 2019, se reúnen quienes arriba se expresan para proceder conforme a puesto en el art. 57.1 de la vigente Ley Electoral, a efectos de comunicar los locales y lugares públicos gratuitos para la realización de propaganda electoral y celebración de actos públicos, con motivo de la convocatoria de las Elecciones a las Cortes Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019:

En este sentido por la señora Secretaria se trae a la vista la documentación recibida de los distintos Ayuntamientos que integran esta zona, con el resultado que se dirá, acordándose que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remita comunicación a la Junta Electoral Provincial, al tiempo que se expondrán en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral de Zona de Osuna, para general conocimiento:

Aguadulce:

Lugares para propaganda:

- Paneles informativos situados en Plaza Ramón y Cajal, junto a Casa Consistorial.
- Farolas de brazo del municipio.

Locales para actos públicos:

- Casa de la Cultura «Lingüista Antonio Narbona», sita en calle Juan Ramón Jiménez, n.º 34.
- Plaza Ramón y Cajal.

Badolatosa:

Lugares para propaganda:

- Farolas del alumbrado público del Municipio y postes de señalización con utilización exclusiva de vallas o paneles particulares.
- Vallas publicitarias en calle Primero de Mayo, Barriadas Ché Guevara y Olof Palme, y Plaza San Isidro de Corcoya.

Locales para actos públicos:

- Plaza de Andalucía
- Casa de la Cultura (Avenida de Cuba n.º 64).
- Plaza de San Isidro (Corcoya)
- Centro Cultural de Corcoya (calle Escuelas, 27).

Casariche:

Lugares para propaganda:

Tablones colocados por el Ayuntamiento a tal fin en los siguientes lugares:

- Recinto Ferial.
- Plaza de Abastos.
- Alumbrado público.

Locales para actos públicos:

- Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano.
- Teatro Municipal.
- Casa de la Juventud.

Los Corrales:**Lugares para propaganda:**

- Paneles colocados para este uso en la Avda. de Andalucía y en la Plaza Diamantino García.
- Banderolas en los árboles.

Locales para actos públicos: Durante todos los días señalados de campaña electoral, previa solicitud:

- Caseta Municipal.
- Plaza Diamantino García.

Estepa:**Lugares para propaganda:**

- Paneles situados en la entrada principal del Ayuntamiento (Plaza del Carmen núm. 1).
- Paneles situados en calle Mirasierra a la altura del Cementerio Romano (Mirasierra, s/n).
- Paneles situados en la Avda. Andalucía, junto a la Fábrica de Mantecados «La Muralla» (Avda. Andalucía, 7-9).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía a la altura del parque Municipal «Príncipe Felipe de Borbón» (Avda. Andalucía, 56).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía (acera derecha Avenida Andalucía sentido Málaga, Avenida Andalucía, 108).

Locales para actos públicos:

- Mercado de Abastos, calle Médico Ruiz n.º 1
- Salón de Actos Edificio «Alcalde Niño Anselmo» (aforo 60 personas), Avda. de Andalucía 62.
- Caseta Municipal (Recinto Ferial, 17).
- Salón Público (Plaza del Carmen n.º 1).

Gilena:**Lugares para propaganda:**

— Sólo y exclusivamente en los tablones situados en los alrededores de la puerta del Polideportivo Municipal, Guardería, Plaza de Abastos, Glorieta Maireles, Plaza de la Iglesia, calle Alamos, Rincón del Ojo, Ermita y calle Triana.

Locales para actos públicos:

- Centro Cultural sito en calle Alamos 28, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 200 personas
- Polideportivo Municipal, descubierto, de propiedad municipal, aforo aproximado 2.000 personas.
- Plaza de la Iglesia: Plaza Pública frente a la Iglesia Parroquial, aforo aproximado 700 personas.
- Hogar del Pensionista, sito en calle Huertas, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 50 personas.
- Rincón del Ojo, sito en calle Huertas, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 100 personas.

Los locales y lugares referidos pueden ser utilizados todos los días y a cualquier hora.

Herrera:**Lugares para propaganda:**

- Carteles/Paneles.- Tableros de aproximadamente 7 metros cuadrados, ubicados en los siguientes puntos: Avenida Constitución, Plaza de Andalucía, Barriada Apóstol Santiago, Plaza Virgen Dolores, Camino de Écija-Calle Huerta, Plaza Teniente Martín, calle Alberti y calle Granada.
- Pancartas y Banderolas en toda la localidad, excepto en las farolas de calle Blas Infante y Plaza España.

Locales para actos públicos:

- Cerrados: Casa de la Cultura, calle Pontezuelo 15, de las 18 a las 23 horas.
- Abiertos: Plaza Andalucía, y Parque Municipal «Luis de la Señá María», todo el día.

Lantejuela:**Lugares para propaganda:**

- Travesía desde la Carretera de Osuna al Campo de Fútbol en Carretera de La Puebla de Cazalla, comprendiendo la Avda Manuel España Gil, la Avda. Fuentes de Andalucía, la Avda. de Blas Infante y la Carretera de la Puebla.
- Travesía Carretera Fuentes de Andalucía; calle Virgen del Rosario; calle Reina Sofía; calle Juan Cadenas García; calle Cristóbal Colón y Plaza de España.

Locales para actos públicos:

- Plaza de España.
- Caseta Municipal sita en calle Vicente Aleixandre número 56.

Dichos lugares serán utilizables de Lunes a Domingo en horario de 9.00 hasta 14.00 horas y de 17.00 hasta 00.00 horas.

Lora de Estepa:**Lugares para propaganda:**

- Espacio aéreo calle San Miguel. 7 cables (a la altura de la iglesia, entre los números 60-58, a la altura de la entidad la Caixa, a la altura del número 40, entre los números 32 y 34 a la altura del Bar el Cuartelillo, a la altura del número 1 calle San Miguel con fachada Plaza de Andalucía.
- Baranda metálica calle Blas Infante.
- Espacio aéreo, Avenida Príncipe de Asturias 1 cable (a la altura del número 28)
- Baranda metálica, Estatua de los Hortelanos en Avenida José Luque Manzano.

Locales para actos públicos:

- Salón Municipal sito en calle Lepanto s/n, local cubierto.

Marinaleda

Lugares para propaganda:

— Paneles habilitados al efecto en el Polideportivo Municipal

Locales para actos públicos:

— Hogar de día de Marinaleda, calle Vicente Cejas s/n.
— Escuela de Adultos, calle Antonio Machado núm. 1.

Martín de la Jara:

Lugares para propaganda:

— Plaza Diamantino García Acosta.
— Avenida Ramón y Cajal.
— Avenida Rafael Alberti.
— Avenida Almendrillos.

Locales para actos públicos:

Utilizables todos los días de campaña a cualquier hora:

— Centro Socio-Cultural.
— Plaza España.
— Plaza de Andalucía.
— Plaza Diamantino García Acosta.
— Plaza de las Escuelas Viejas.

Osuna:

Lugares para propaganda:

A)Báculos/zonas:

Avda. Constitución, báculos 10; Bda. Vera Cruz, báculos 10; Cantera Luisa, báculos 10; Ctra. Martín de la Jara, báculos 10; Molinos Viejos, báculos 10; Travesía de la Estación, báculos 10; calle Granada (Subida Universidad), báculos 9; Ctra. Farfana (Subida Instituto), báculos 10; Alfonso XII, báculos 10; Bda. Andalucía-Bda. la Paz, báculos 20; Ctra. Lantejuela, báculos 10; calle Ecija, báculos 10.

B)Vallas perimetrales de rotondas:

— Avenida Constitución: 2
— Alfonso XII: 4.

C)Pancartas en vías Públicas:

— Calle Capitán: 2.
— Calle San Cristóbal: 2.
— Calle Cruz: 2.
— Calle Carretería: 2.
— Calle Granada (desde núm. 19): 2
— Calle María de la Cueva: 2
— Calle Antequera: 2
— Calle Sor Ángela de la Cruz (1-25); 1
— Calle Sevilla: 1
— Calle Espartero: 2.
— Calle San Agustín: 1
— Calle Carrera: 3
— Calle Asistente Arjona: 1

D)Paneles publicitarios en vías públicas:

— 10 paneles en las Calles San Agustín y Asistente Arjona.
— 10 paneles en las Calles Plaza Mayor y Carrera (hasta esquina con calle San Pedro)

Locales para actos públicos:

Salón de Conferencias de la Casa de Cultura, sita en calle Sevilla núm. 22, aforo de 150 personas, disponible diariamente a cualquier hora.

Pedrerá:

Lugares para propaganda:

— Paneles informativos municipales en farolas ubicadas en vías públicas.

Locales para actos públicos:

— Caseta Municipal, calle Santo Cristo núm. 105.
— Teatro Municipal, calle Prolongación Santo Cristo s/n (excepto fines de semana).

La Roda de Andalucía:

Lugares para propaganda:

Paredes del Mercado Municipal, sito en calle Abastos núm. 15:

Locales para actos públicos:

— Patio de la Casa de la Juventud, sito en avda. de los Costaleros n.º 2-D.
— Casa de la Cultura, edificio municipal, sita en calle Manuel Siurot n.º 8.
— Patio Central del Mercado Municipal, sito en calle Abastos, 15

El Rubio:

Lugares para propaganda:

- 15 Farolas en calle Beata.
- 19 Farolas en Avda. de Andalucía.
- 12 Farolas en calle Cervantes.

Locales para actos públicos:

- Caseta Municipal sita en el Parque Blas Infante en Avda. de Andalucía, s/n.

El Saucejo:

Lugares para propaganda:

En cualquier espacio público, excepto en la Plaza del Ayuntamiento, pero siempre pegado sobre un soporte y nunca sobre mobiliario urbano

Locales para actos públicos:

- Caseta Municipal, propiedad del Ayuntamiento sita en calle Fray Antonio Martin Povea 17, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora
- Teatro Municipal Alberquilla, propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Alberquilla 2, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora.
- Plaza Ayuntamiento, recinto abierto para 500 personas, utilizable cualquier día y hora.

Villanueva de San Juan:

Lugares para propaganda:

- Plaza de la Iglesia en los tabloneros expositores habilitados al efecto.
- Acerado de Puerta Osuna en los tabloneros expositores habilitados al efecto.

Locales para actos públicos:

- Plaza de la Iglesia
- Patio del Grupo Escolar Ntra. Sra. del Rosario en carretera Morón, 1.
- Plaza de las Pasadillas.
- Salón de usos múltiples anexo a la Casa Consistorial.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, certificado.

En Osuna a 4 de octubre de 2019.—La Secretaria de la Junta Electoral, María del Carmen Pérez Montaña.

6W-7177

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de esta Delegación de autorización administrativa previa y Autorización de construcción del proyecto de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que presentó solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica con fecha 21 de junio de 2018, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I y II del capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 6 de febrero.
- Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Esta Delegación del Gobierno, resuelve:

Primero: Conceder la autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida de la Borbolla núm. 5.

Emplazamiento: Sub. La Puebla de Cazalla en El P.I. Corbones

Finalidad de la instalación: mejorar la calidad del suministro de la red eléctrica de la zona.

Asunto: Subestación La Puebla de Cazalla 66/15/25 kV 1X25 MVA en el término municipal de La Puebla de Cazalla.

Posiciones de 66 kV: Tipo/esquema, exterior convencional/simple barra.

Alcance: 1 Pos. de primario de trafo de potencia.

2 Pos. de salida de línea.

1 Pos. de medida de barras

Sistema de transformación de potencia 66/15 kV: 1 Trafo de potencia 66/15 kV 25 MVA.

Parque de 15 kV: Tipo/esquema cabinas interior blindadas aisladas en SF6/simple barra.

Alcance: 1 pos. de secundario de Trafo de potencia

4 pos. de salida de línea.

1 pos. de medida de barras.

1 pos. de servicios auxiliares.

1 pos. de batería de condensadores.

1 pos. de primario de autotrafo 15/25 kV.

Sistema de Autotransformación de 15/25 kV: 1 Autotrafo 15/25 kV 10 MVA.

Parque de 25 kV: Tipo/esquema cabinas interior blindadas aisladas en SF6/Simple barra.

Alcance: 1 pos. de secundario de autotrafo:

2 pos. de línea.

1 pos. de medida de barras.

Baterías de condensadores: 1 Batería de condensadores 4 MVAR 15 kV.

Sist. de Servicios Auxiliares: Constituido por: 1 Trafo de 250 kVA MT/0,400 kV; 2 rectificadores, batería 125 V. C.C. 100 Ah

Sist. de Control y Protecciones: Se instalará un (SICP), compuesto por remota y sistema protectorio. Será telemandada desde el CCAT de Sevilla.

Presupuesto: 2.122.698,00 €

Referencia: R.A.T: 113.864 EXP.: 279.868

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución de autorización administrativa previa y autorización de construcción, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 17 de junio de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-4689-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de declaración en concreto de Unidad Pública del proyecto nueva línea de media tensión 15 (20) kV de S.E. «Valme» hasta enlace con LAMT «Florida» en el término municipal de Dos Hermanas P-7238M.

A los efectos prevenidos en los artículos 125º y 144º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 4.

Emplazamiento: Parajes «Ybarburo» y «Bertendona».

Finalidad de la instalación: Nueva LMT 15 (20) kV de salida de S.E. «Valme».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo exist. (AP núm. 1) de la LAMT «Florida» de S.E. «Valme» / Celda Salida S.E. «Valme».

Final: Nuevo apoyo núm. 4.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Aérea / Subterránea.

Longitud en km.:0,447 10,110.

Tensión en servicio:15/20 kV.

Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A) / RH5Z1 18/30 kV 3X1X240 K AL.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 29.126,97 euros.

Referencia: R.A.T: 112994. Exp.: 279504.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web del portal de transparencia, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

En Sevilla a 7 de junio de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Tramo subterráneo:

Par. prot.	Propietario	Dirección	Término municipal	Paraje	Pol. cat.	Par. cat.	Longitud zanja (m)	Serv. paso (m ²)	Arquetas	Núm. arquetas	Pleno dominio (m ²)	Ocup. temp. (m ²)	Uso
SI	Endesa Distribución Eléctrica S.L.	C/ Ribera del Loira 60 28042-Madrid	Dos Hermanas	Bertendona	33	41	32	96	1 arqueta A1 2 arquetas A2		2.625	100,00	Labor seco

Tramo aéreo:

Par. prot.	Propietario	Dirección	Término municipal	Paraje	Pol. cat.	Par. cat.	Vuelo (m)	Serv. paso (m ²)	Apoyos	Núm. apoyos	Pleno dominio (m ²)	Ocup. temp. (m ²)	Uso
1	Parcela pública	C/ PL SNP-18 Ibarburu	Dos Hermanas	C/ PL SNP-18 Ibarburu			9,57	189,82				18,98	Vía comunicación
2	Diputación de Sevilla	C/ Menéndez Pelayo 32 41003 Sevilla (Sevilla)	Dos Hermanas	Varios	34	9002	3,4,44	513,92				51,39	Vía comunicación
3	Autopistas Aumar S.A. CE Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	PS Alameda 36 46023 Valencia (Valencia) Pz. San Juan Cruz (Des B-150) 10 28003 Madrid (Madrid)	Dos Hermanas	Autopista de peaje A4 SE-CA AP-4 41720 Los Palacios y Villafraanca (Sevilla)			71,14	1.339,70				133,97	Vía comunicación
4	ACP Level S.L.	C/ Basuri 10 28023 Madrid (Madrid)	Dos Hermanas	Ybarburo	33	1	172,62	3063,78	1	Apoyo núm. 2	5,0625	306,38	Labor seco
5	Rugalter S.L.	C/ Industria 1 Edf. Metropol, Pol. Pisa 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)	Dos Hermanas	Bertendona	33	3	120,48	2.014,52	1	Apoyo núm. 3	2,3716	201,45	Labor seco
6	José Luis Rodríguez Ramírez	C/ Cerro de la Viña 29 41089-Dos Hermanas (Sevilla)	Dos Hermanas	Bertendona	33	16	40,79	276,4657				27,65	Labor seco
7	Endesa Distribución Eléctrica S.L.	C/ Ribera del Loira 60 28042-Madrid	Dos Hermanas	Bertendona	33	41	40,79	439,57	1	Apoyo núm. 4	16,81	43,96	Labor seco

36F-4611-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**Comisaría de Aguas**

N.º expediente: X-6303/2018-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, iniciada de oficio.

Peticionario: Melchor Gil de la Cruz.

Uso: Riego 6,7145 ha.

Caudal concesional (l/s): 5,00.

Captación: <i>N.º de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Guadalquivir, Río	Alcolea del Río	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 14 de junio de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

34W-6724

N.º expediente: A-2488/2018-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionario: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

Uso: Abastecimiento camping 202 plazas.

Volumen anual (m³/año): 6.817,50.

Caudal concesional (l/s): 1,30.

Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) Huso 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) Huso 30</i>
1	Sierra Morena	Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	286193	4184379

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 14 de junio de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

34W-6720

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Presidencia

Convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla de ayudas a proyectos de ayuda humanitaria dirigido a ONGDs 2019.

BDNS (Identif.):476040.

Extracto de la resolución n.º 4793 de 2 de octubre de 2019, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales (ONGDs) para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrasns/index>.

Primero. *Beneficiario.*

Dirigida a ONGDs con las siguientes prioridades:

Prioridades geográficas: Los países latinoamericanos especialmente en Haití, los países Árabes del norte de África y Oriente Medio, los países del África Subsahariana.

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto en el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Prioridades horizontales:

- La lucha contra la pobreza
- La promoción de la igualdad de géneros.

Prioridades Sectoriales:

- Atención a las necesidades sociales básicas (educación, salud, vivienda, infraestructuras básicas y seguridad alimentaria).
- Estructura y promoción del tejido económico cuyos beneficiarios directos sean los colectivos más desfavorecidos.

Segundo. *Objeto.*

Ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a ONGDs legalmente constituidas según los requisitos que se establecen en la Convocatoria.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Publicadas junto con la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la subvención asciende a 400.000,00 euros, siendo para gastos no inventariables 150.000,00 euros y para gastos inventariables 250.000,00 euros.

El importe máximo a financiar por proyecto será de 40.000,00 euros que corresponderá al 80% del presupuesto presentado en un solo pago anticipado previo a la justificación.

La aportación del 20% del proyecto por parte de la ONGDs podrá consistir en aportaciones no dinerarias pero valorizables, debiendo quedar el valor de la misma reflejado en el importe total del Proyecto.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones de Diputación de Sevilla podrán destinarse a la financiación tanto de gastos directos como indirectos.

Se entenderán como gastos indirectos los gastos corrientes de personal, de los locales, suministros y material de oficina, viajes y desplazamientos derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento, evaluación y actividades de sensibilización del proyecto imputables a la ONG española o a su contraparte local. No podrá superar el 8% de la subvención solicitada.

En Sevilla a 4 de octubre de 2019.—El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos.

15W-7155

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1216/2018. Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144420180013281.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Vive en Ecuador, S.L.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1216/2018 se ha acordado citar a Vive en Ecuador, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de octubre de 2020 a las 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, s/n, edificio. Noga, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vive en Ecuador, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de agosto de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

36W-5923

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 3/2019 Negociado: 51

N.I.G.: 4109144420180013970

De: D/Dª. JOSE CARLOS GONZALEZ ALVAREZ

Abogado: JOSE IGNACIO BIDON VIGIL DE QUIÑONES

Contra: D/Dª. EASILITY IBERICA SL, EASOLITY LTD INGLATERRA, FOGASA, TIQUE RETAIL IBERICA SL, FRANCISCO DEL JUNCO VALLEJO, MINISTERIO FISCAL y EASILITY FRANCE SARL

Abogado: ENRIQUE DE LA CERDA CISNEROS

EDICTO**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA****HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 3/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JOSE CARLOS GONZALEZ ALVAREZ contra EASILITY IBERICA SL, EASOLITY LTD INGLATERRA, FOGASA, TIQUE RETAIL IBERICA SL, FRANCISCO DEL JUNCO VALLEJO, MINISTERIO FISCAL y EASILITY FRANCE SARL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

I. QUE DEBO TENER Y TENGO A LA PARTE ACTORA POR DESISTIDA RESPECTO DE EASILITY LTD INGLATERRA, EASILITY FRANCE SARL, TIQUE RETAIL IBÉRICA S.L., así como de la acción de reclamación de daños y perjuicios.

II. ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda de extinción de contrato interpuesta por D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ contra EASILITY IBÉRICA S.L., FRANCISCO DEL JUNCO VALLEJO, en cuya virtud debo declarar extinguida la relación laboral, condenando a EASILITY IBÉRICA S.L. a abonar la indemnización en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.688,82 euros), con absolución del resto de codemandados.

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al MINISTERIO FISCAL, previéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de SUPPLICACIÓN para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del BANCO SANTANDER, con nº 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado “concepto” del documento de ingreso que obedece a un “Consignación de Condena” y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos nº 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como “concepto” el de “Recurso de Suplicación”.

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Il.ª Sra. Magistrada que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación en forma a EASILITY LTD INGLATERRA, TIQUE RETAIL IBERICA SL y EASILITY FRANCE SARL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6572

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420190005804

Procedimiento:

Ejecución nº: 112/2019. Negociado: J

De: D/Dª.: ANTONIO BLAS PARRA

Contra: D/Dª.: CARPINTERIA JM FERNANDEZ y JOSE MANUEL FERNANDEZ TENA

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 112/19, dimanante de los autos 545/18, a instancia de ANTONIO BLAS PARRA contra JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ TENA, en la que con fecha 04/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 4.033,36 euros de principal mas la cantidad de 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación a JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ TENA en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6747

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170009121

Procedimiento: 839/17

Ejecución n.º: 148/2019. Negociado: J

De: D/Dª.: FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION

Contra: D/Dª.: CLAU & PAUL 2005, S.L.U.

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 148/19, dimanante de los autos 839/17, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra CLAU & PAUL 2005 SLU, en la que con fecha 04/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 942.31 euros de principal mas la cantidad de 270,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6749

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170005793

Procedimiento:

Ejecución Nº: 146/2019. Negociado: J

De: D/Dª.: FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION

Contra: D/Dª.: FINCAMINIUM COSTA DEL SOL SL

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 146/19, dimanante de los autos 535/17, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra FINCAMINIUM COSTA DEL SOL SL, en la que con fecha 04/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 211,10 euros de principal mas la cantidad de 60,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación a la demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6752

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 527/2017 Negociado: 54

N.I.G.: 4109144S20170005725

De: D/Dª. LAURA ORTIZ IZQUIERDO

Abogado: MIGUEL ANGEL DE MOSTEYRIN GORDILLO

Contra: D/Dª. CARLES ANGLES GRAU y DELEGACION DEL GOBIERNO

EDICTO

D/Dª JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 527/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. LAURA ORTIZ IZQUIERDO contra CARLES ANGLES GRAU y DELEGACION DEL GOBIERNO sobre Reclamación al Estado salarios tramitación se ha dictado RESOLUCION de fecha 20/09/2019 del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por Dª LAURA ORTIZ IZQUIERDO contra SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLAY CARLES ANGLES GRAU, en cuya virtud:-

I. Debo condenar y condeno a SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA a abonar a la actora la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3149,23 EUROS).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a CARLES ANGLÉS GRAU

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CARLES ANGLES GRAU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6753

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420180003148

Procedimiento:

Ejecución Nº: 150/2019. Negociado: J

De: D/Dª.: SILVIA DECKER

Contra: D/Dª.: SOLAR PROJEKT ANDALUZ SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 150/19, dimanante de los autos 297/18, a instancia de SILVIA DECKER contra SOLAR PROJEKT ANDALUZ SL en la que con fecha 4/9/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 48.296,78 euros de principal mas la cantidad de 14.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada SOLAR PROJEKT ANDALUZ SL en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6759

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 390/18
Ejecución Nº: 132/2019. Negociado: J
De: D/Dª.: JULIO GOMEZ MOLINARI
Contra: D/Dª.: JATIVA VENTAS, S.L.

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 132/19, dimanante de los autos 390/18, a instancia de Julio Gómez Molinari contra Jativa Ventas SL, en la que con fecha 04/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 34.697,18 euros de principal mas la cantidad de 10.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada JATIVA VENTAS SL en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6732

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170001438
Procedimiento: 138/19
Ejecución Nº: 138/2019. Negociado: J
De: D/Dª.: JOSE MATAS LEON
Contra: D/Dª.: MON MONJA 1974 SL

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 138/19, dimanante de los autos 142/17, a instancia de José Matas León contra Mom Monja 1974 SL, en la que con fecha 04/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 2.188,71 euros de principal mas la cantidad de 600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Recambios y Carrocerías SL en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6733

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420190000371
Procedimiento: 164/19
Ejecución Nº: 164/2019. Negociado: J
De: D/Dª.: ALBERTO GONZALEZ PEÑALOSA
Contra: D/Dª.: JUMP AND JUMPING SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 164/19, dimanante de los autos 55/19, a instancia de ALBERTO GONZÁLEZ PEÑALOSA contra JUMP \$ JUMPING, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 5/2/20, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma al demandado JUMP & JUMPING, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6735

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20160002776
Procedimiento: 160/19-j
Ejecución Nº: 160/2019. Negociado: J
De: D/Dª.: ANTONIO ROSA MEJIAS, SILVESTRE FALCON AMBRONA y FRANCISCO MANUEL PANDURO MARTINEZ
Contra: D/Dª.: REVESTIMIENTOS FAJA SLU

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 160/19, dimanante de los autos 253/16, a instancia de ANTONIO ROSA MEJÍAS, SILVESTRE FALCÓN AMBRONA y FRANCISCO MANUEL PANDURO MARTÍNEZ contra REVESTIMIENTOS FAJA SLU, en la que con fecha 18/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 11.298,48 euros en concepto de principal, más la de 3.000,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada REVESTIMIENTOS FAJA SLU en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6739

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 456/2017 Negociado: 1
 N.I.G.: 4109144S20170004907
 De: D/D^a. FRANCISCO JAVIER RAMOS SOLANO
 Abogado: RAFAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
 Contra: D/D^a. GESTION Y SELECCION DE PERSONAL ETT SL y FOGASA

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 456/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de FRANCISCO JAVIER RAMOS SOLANO contra GESTION Y SELECCION DE PERSONAL ETT SL y FOGASA, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER RAMOS SOLANO contra GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL E.T.T. S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2560,43 EUROS).

II. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

III. Procede la imposición del interés por mora respecto de las partidas de naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a GESTION Y SELECCION DE PERSONAL ETT SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Araceli Gómez Blanco.

4W-5774

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 14/16
 Ejecución n.º: 32/2019. Negociado: J
 De: D/D^a.: FERNANDO REINA PARRON
 Contra: D/D^a.: TRANSPORTES IBAÑEZ SEVILLA SL

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 32/19, dimanante de los Autos 14/16, a instancia de Fernando Reina Parrón contra TRANSPORTES IBAÑEZ SEVILA SL, en la que con fecha 20/09/19 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOP, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-6716

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 553/2016 Negociado: 1
 N.I.G.: 4109144S20160006009
 De: D. JUAN MANUEL LOPEZ ROMERO
 Abogado: DAVID CABEZAS BERNABE
 Contra: SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA

EDICTO

D/D^a JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 553/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN MANUEL LOPEZ ROMERO contra SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 5/3/19 del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por D. JUAN MANUEL LÓPEZ ROMERO contra SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A., D. JUAN CARLOS SANTOS BARJA (ADMINISTRADOR CONCURSAL) Y FOGASA en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (886,38 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a D. JUAN CARLOS SANTOS BARJA (ADMINISTRADOR CONCURSAL).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-6651

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 962/15

Ejecución N^o: 136/2019. Negociado: J

De: D.^a M.^a TERESA MONTORO VAZQUEZ

Contra: MONTADITOS SEVILLA, S.L. y CAFETERÍA Y TAPAS DE TRES, S.L.

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 136/19, dimanante de los autos 962/15, a instancia de M^a. TERESA MONTORO VÁZQUEZ contra MONTADITOS SEVILLA SL y CAFETERÍA DE TRES SL, en la que con fecha 04/09/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 62.547,53 euros en concepto de principal, más la de 18.000,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada MONTADITOS SEVILLA SL y CAFETERÍA DE TRES SL en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-6652

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones art.114 y ss 149/2016 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20160001651

De: D/D^a. ANA CRISTINA GOMEZ RAMIREZ

Abogado: ALVARO CHACON CARTAYA

Contra: D^a. MARIA ESTHER CAÑAS PEREA, PERSODOMI ASISTENCIA DOMICILIARIA SLU y NORESMALIA SLU

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. ANA CRISTINA GOMEZ RAMIREZ contra MARIA ESTHER CAÑAS PEREA, PERSODOMI ASISTENCIA DOMICILIARIA SLU y NORESMALIA SLU sobre Procedimiento impugnación sanciones art.114 y ss se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta D^a ANA CRISTINA GÓMEZ RAMÍREZ contra NORESMALIA S.L.U., PERSODOMI ASISTENCIA DOMICILIARIA S.L.U., D^a MARÍA ESTHER CAÑAS PEREA, LÓPEZ COLCHERO Y ASOCIADOS S.L.P. y FOGASA,, en reclamación por sanción, en cuya virtud:

I. Debo desestimar y desestimo la NULIDAD de la sanción.

II. Debo declarar y declaro la misma improcedente, condenando a la empresa NORESMALIA S.L.U. a estar y pasar por dicha declaración, dejando sin efecto la amonestación impuesta.

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a PERSODOMI Asistencia domiciliaria S.L.U., LÓPEZ COLCHERO Y ASOCIADOS S.L.P.

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Y para que sirva de notificación al demandado MARIA ESTHER CAÑAS PEREA, PERSODOMI ASISTENCIA DOMICILIARIA SLU y NORESMALIA SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-6659

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170001165
 Procedimiento: 111/17
 Ejecución Nº: 159/2019. Negociado: 6
 De: D.^a EMILIA DURAN MARTIN
 Contra: INSTITUTO DE FORMACION DUAL SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 159/19, dimanante de los autos 111/17, a instancia de EMILIA DURAN MARTIN contra INSTITUTO DE FORMACION DUAL SL, en la que con fecha 18/9/19 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 1.655,32 euros en concepto de principal, más la de 480,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada INSTITUTO DE FORMACION DUAL SL en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-6660

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150012766
 Procedimiento: 1194/15
 Ejecución Nº: 239/2018. Negociado: 6
 De: D/D^a.: JOAQUIN FERNANDEZ ORTES
 Contra: D/D^a.: HISPALENSE DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 239/18, dimanante de los Autos 1194/15, a instancia de JOAQUIN FERNANDEZ ORTES contra HISPALENSE DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION, S.L, en la que con fecha 18/9/19 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a HISPALENSE DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION SL en el BOP, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-6663

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 74/2019 Negociado: 4
 N.I.G.: 4109144420190000678
 De: D/D^a. ANA ALVAREZ MARTIN
 Abogado: FEDERICO DIAZ JIMENEZ
 Contra: D/D^a. ANDALUCIA WINDOW SL

EDICTO

D/D^a JOSE MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. ANA ALVAREZ MARTIN contra ANDALUCIA WINDOW SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 26 de julio de 2019 del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de DESPIDO interpuesta por D^a ANA ÁLVAREZ MARTÍN contra ANDALUCÍA WINDOW S.L. en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como IMPROCEDENTE, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa a abonar la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2494,58 EUROS).

II. QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda de CANTIDAD interpuesta por D^a ANA ÁLVAREZ MARTÍN contra ANDALUCÍA WINDOW S.L. en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3879,93 EUROS).
- No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.
- Procede la imposición del interés por mora respecto de las partidas de naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma CABERECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al ANUNCIAR el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES nº 4.023 0000 65, en el BANCO SANTANDER mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 Euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANCO SANTANDER con el nº 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ANDALUCIA WINDOW SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-6164

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170005761
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despido Objetivo Individual
Nº AUTOS: 530/2017Negociado: RF
Sobre: DESPIDO Y CANTIDAD
DEMANDANTE/S: LIDIA VICARIO TEJADA
ABOGADO/A: BLAS SALGUERO OLID
DEMANDADO/S: RABBI 2015 SLU; FOGASA
MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Dª Mª DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS DE JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 530/17 a instancia de la parte actora contra RABBI 2015 SLU sobre Despidos se ha dictado AUTO DE ACLARACION de fecha 09/09/19.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de AUTO de fecha 09/09/19 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido RABBI 2015 SLU, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-6523

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180002311
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general
Nº AUTOS: 226/2018 Negociado: RF
Sobre: RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE/S.: SILVIA DECKER
ABOGADO/A: JOSE ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ
DEMANDADO/S: SOLAR PROJEKT ANDALUZ SL y FOGASA

DECRETO 328/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: MANUELA DIAZ GUERRA

En SEVILLA, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El tuvo entrada en este REFUERZO JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA demanda presentada por Dª SILVIA DECKER frente a SOLAR PROJEKT ANDALUZ SL y FOGASA siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 23/05/19.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado por la parte demandante manifiesta que SE DESISTE de la acción entablada, interesando el archivo de las presentes actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a D^a SILVIA DECKER de su demanda frente a SOLAR PROJEKT ANDALUZ SL y FOGASA.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En Sevilla a 23 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

6W-6790

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento ordinario 521/2019. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190005603.

De: Doña Elena María López Ortiz.

Contra: Kaftan Andalucía S.L., Kaftan Andalucía S.C, Malbatex S.L., Encarnación Margarita Reguera Gil y Fogasa.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 521/2019 a instancia de la parte actora doña Elena María López Ortiz contra Kaftan Andalucía S.L., Kaftan Andalucía S.C, Malbatex S.L., Encarnación Margarita Reguera Gil y Fogasa sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez sustituto.—Don Enrique Emilio Martínez Fernández.

En Sevilla a 23 de mayo de 2019.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda consistentes en Interrogatorio de parte y documental, cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Para el caso de que la demandada sea una persona jurídica privada, se le apercibe que, si el representante legal de la misma que compareciere a juicio con facultades para responder al interrogatorio, no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, conforme dispone el Art. 91-3 de la L.R.J.S., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la misma norma legal citada.

Respecto de la prueba documental requiérase a la demandada para que, con 30 días a la fecha del señalamiento para los actos de conciliación y juicio, aporte los documentos interesados en el II otrosí digo de la demanda, apartado B) Documental, advirtiéndosele que, de no efectuarlo sin que medie justa causa, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba; no obstante lo anterior, dicho requerimiento no implica pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Modo de impugnación: contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.^a, el día 20 de enero de 2020, a las 11:15 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.^a, sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11:30 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Cítese al Ministerio Fiscal y al Fogasa a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.
- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).
- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).
- Requerir a la parte actora, para que en el plazo de 4 días, desglose las cantidades reclamadas, indicando meses reclamados y conceptos y cuantías que integran cada importe.
- Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en sala podrán ser descargadas en arconte-portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante certificado digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Órgano Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles,
- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kaftan Andalucía S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-5499

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ceses en general 460/2019. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144420190004847.

De: Don José Manuel Olmedo Aguilar.

Abogado: Daniel García-Pelayo Álvarez.

Contra: UTE Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 460/2019 a instancia de la parte actora don José Manuel Olmedo Aguilar contra UTE Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs Sobre despidos/ceses en general se ha dictado decreto de fecha 16 de mayo de 2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 16 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Manuel Olmedo Aguilar, presentó demanda de despido frente a UTE Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, Tecysu S.L., Martín Casillas S.L., Rafael Estévez Gutiérrez Gestora S.L., Bernardo Díaz Bueno Gestora S.L., UTE 18/1982.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 460/19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.—El art. 82 de la LRJS establece que la letrada de la Administración de Justicia una vez examinados los requisitos formales de la demanda, procederá a su admisión a trámite y al señalamiento de día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el Juez o Magistrado, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y demás documentos a ella acompañados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 24 de febrero de 2020 a las 11:05 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1ª, sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11:20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Cítese al Fogasa a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.
- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).
- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).
- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio de parte y documental.
- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en arconte-portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante certificado digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Órgano Judicial.
- Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Estévez Gutiérrez Gestora S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-5511

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución número 5332, de fecha 2 de agosto de 2019, del Capitular Delegado del Distrito Norte (P. D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en especie para sufragar parte del material escolar, dirigida a familias con menores escolarizados en CEIPS del Distrito Norte en el curso 2019-2020.

BDNS (Identif.): 476098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Dirigido a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2019-2020, en alguno de los Colegios Públicos o concertados, ubicados en el Distrito Norte, en la etapa de educación primaria y se encuentren empadronados en el Distrito Norte.

Segundo. *Finalidad:*

Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2019-2020, paliando parte del gasto en material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar.

Tercero. *Bases reguladoras:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 5.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 4 de octubre de 2019.—El Capitular Delegado del Distrito Norte, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 24 de junio de 2019), Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

4W-7176

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos n.º 357/2019, de fecha 6 de agosto, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de 12 plazas de Policía Local, mediante turno libre, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 192, de 20 de agosto de 2019, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra «<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>».

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la citada convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, estableciendo la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

En consecuencia con todo lo anterior, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Organización, y conforme a la resolución de la Alcaldía n.º 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, en los términos siguientes:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Acedo Jiménez, José Julio	***1468**
Acosta Delgado, Aroa	***4372**
Aguado Rodríguez, Manuel	***2284**
Aguilar García, David	***8293**
Aguilar Rodríguez, Juan	***4688**
Aguilera Molina, Ángeles María	***5497**
Aguilera Ortega, Antonio Javier	***6264**
Aguilera Ramos, Rafael	***2031**
Aguilera Salvador, David	***2179**
Alba Rando, Rafael	***4642**
Albañil Millán, Álvaro	***9524**
Alcaide Álvarez, Antonia	***8748**
Alcaide de la Torre, Juan	***3720**
Alcaide Guerrero, Luis	***0903**
Alcaide López, José	***2297**
Alcaraz Pérez, Pascual	***1846**
Alcázar Domínguez, Víctor	***0847**
Alcázar Pérez, Jesús	***0219**
Alcón Harana, Víctor	***7955**
Aleu Román, María Dolores	***7205**
Alfaya Pérez, Juan Luis	***9324**
Alfonso, Gómez, Rafael	***0086**
Alguacil Delgado, Salvador	***5000**
Alonso Gamero, Adrián	***2939**
Alonso Martín, Joaquín	***5613**
Alonso Rubio, Álvaro	***2473**
Alvarado Ramírez, David	***1823**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Álvarez Aguilar, Marta Soledad	***6946**
Álvarez Espinosa, María del Carmen	***2450**
Álvarez Fernández, Alejandro	***6919**
Álvarez González, José Manuel	***9218**
Álvarez Melero, Sebastián	***8358**
Alvariño Acuña, José	***2333**
Ambrosiani Martínez, Carlos Enrique	***7005**
Amorín Miguel, Francisco Jesús	***2046**
Andrade Morales, Álvaro	***3436**
Anguita Rivera, Ismael	***2209**
Anta Quintana, José Manuel	***6618**
Aparicio Bonilla, Alejandro	***4305**
Apresa Doblado, Jesús	***2533**
Arancón Sollero, Alejandro	***2658**
Aranda Paniagua, Ángel	***8677**
Aranda Roldán, José Joaquín	***1740**
Arcas Moro, Alberto	***8284**
Arcas Pérez, Manuel	***3769**
Arcos Fernández, Sergio	***8200**
Arenas Martín, Juan José	***0862**
Ariza Luque, Rafael Miguel	***7800**
Arjona Moscoso, Manuel	***2707**
Armenteros Cañete, Sergio	***6717**
Arniz García, Fabio	***2471**
Arraiz Ciudad, Enoc	***9176**
Arroyo Delgado, Rafael	***8128**
Arroyo Ferrer de Couto, Rocío	***0545**
Arroyo Sánchez, José	***9982**
Arroyo Serrano, Juan Carlos	***8563**
Assa Rodríguez, Julio	***8394**
Avecilla Sánchez, Mario	***6877**
Ayala Natera, Guillermo	***4081**
Babiano Rondán, Enrique	***7734**
Babio Maestro, Iván	***3238**
Badía Martín, Pedro	***7234**
Baena García, Lucía	***6500**
Baena Trespalacios, Pedro Ignacio	***8223**
Báez Pérez, Daniel	***3684**
Ballesteros Cantero, Antonio Jesús	***5485**
Ballesteros Ruiz, Pedro	***9098**
Bancalero Vázquez, Noelia María	***6764**
Barea Cabrera, Álvaro	***2952**
Barea Teja, Luz María	***6637**
Baro Virues, Raquel	***5582**
Barón del Toro, David	***3289**
Barrera Fernández, Antonio José	***3040**
Barrera Fernández, José Manuel	***0995**
Barrera Naranjo, Juan Fernando	***6415**
Barrera Vázquez, José María	***9849**
Barrios Ojeda, Rafael Antonio	***0384**
Barrios Vilán, Joaquín	***8580**
Barroso Candón, Borja	***6850**
Barroso Llames, Juan	***4296**
Bastida Gamarro, Adrián	***3757**
Bataller García, Alma María	***7005**
Bazalo de Miguel, José Julio	***5695**
Begines Gómez, Joaquín	***6188**
Begines Ruiz, María del Rocío	***3239**
Béjar Ayllón, Tomás Antonio	***7176**
Benítez Florido, Esteban	***1339**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Benítez González, Miguel Ángel	***5991**
Benítez Romero, Antonio	***3537**
Bernabéu Hidalgo, Nuria	***2646**
Bermúdez Rodríguez, Francisco José	***1764**
Bernal Montalbán, Antonio	***3767**
Bernal Pinto, Juan Carlos	***9852**
Bernal Sobrino, Antonio José	***3700**
Bernaldez Ruiz de Arévalo, Víctor Manuel	***2942**
Berrocal Rodríguez, Cristina	***3780**
Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús	***8202**
Bolívar Abril, Javier	***3026**
Bolívar Martínez, José Francisco	***2995**
Borrego Roper, José Félix	***1001**
Bosano Troncoso, Pablo	***1687**
Bouzidi Delgado, Javier Julio	***5110**
Bracho Salado, José Antonio	***7376**
Bravo García, Manuel	***6735**
Bravo Jiménez, Juan Antonio	***8036**
Burgos Flores, Pablo	***1362**
Caballero Sánchez, Rafael Alejandro	***5483**
Cabanes Rodríguez, Salvador	***0813**
Cabeza Cárcel, Ismael	***9593**
Cabeza Esquivel, Juan Antonio	***6503**
Cabeza Sánchez, Isabel María	***3691**
Cabezas Egido, Ester	***5325**
Cabezuelo Bozada, Pablo	***1150**
Cabral Franco, Vidal	***2469**
Cabrera Cano, Juan Manuel	***7206**
Cabrera Leonis, Juan Manuel	***6036**
Cala González, Guillermo	***1341**
Calderón García, Francisco María	***0051**
Calvo Cadenas, Francisco Javier	***9787**
Camacho López, Alejandro	***3667**
Cámara Guardia, José Antonio	***4676**
Campanario Lobo, Jesús José	***2862**
Campos Daza, Antonio	***5893**
Cano Mateo, David	***1161**
Cano Osuna, Rafael	***3549**
Cánovas Pérez, Antonio Javier	***1564**
Canto Romero, Saray	***4782**
Cantero Carrasco, Antonio	***6767**
Cañada Martínez, Manuel	***4292**
Caño Casado, Daniel	***1778**
Capel Campoy, Juan Manuel	***7818**
Caraballo Rodríguez, María	***5774**
Carbonell Amores, José María	***3049**
Cárdenas Campos, Álvaro	***7018**
Cárdenas Forero, Daniel	***7608**
Carrasco García, Jairo	***6112**
Carrellán García, Luis Antonio	***1556**
Carro Ceada, Francisco José	***6107**
Carvajal Cabello, Gracia María	***1078**
Carvajal Muriel, Juan Carlos	***6058**
Casado Cespedosa, Virginia	***4980**
Caso Reina, Antonio Jesús	***5570**
Castaño Acosta, Álvaro Manuel	***2544**
Castellano Usero, José María	***5549**
Castilla Reifs, Antonio José	***4427**
Castillo Agüera, Manuel	***5207**
Castillo Cantarero, Fernando	***8641**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Castillo Jiménez, Pablo	***5433**
Castillo Ortiz, José Manuel	***3895**
Castillo Vázquez, Álvaro	***1227**
Castro Rodríguez, Juan Antonio	***6210**
Ceballos Carrasco, Santiago	***6698**
Cejas López, Jesús	***1546**
Cervilla Tello, Javier	***9211**
Chacón Gutiérrez, Encarnación	***7741**
Chavero Chávez, José Antonio	***4314**
Chavero Díaz, Rubén María	***4696**
Chávez Carmona, Francisco Antonio	***4402**
Chazeta Sires, Mario	***4447**
Checa Marfil, Alberto	***4581**
Clavijo Cano, Moisés	***1905**
Colorado Segovia, Cristina	***7617**
Conde Vargas, Ana	***5227**
Corbacho Rodríguez, Pedro Javier	***3629**
Cordero Toro, David	***7298**
Cordero Torrano, Yenesia	***8175**
Corral Navarro, José Antonio	***2605**
Corralejo Romero, Luis Miguel	***4980**
Correa Suárez, José Antonio	***4405**
Cortés López, José Antonio	***1008**
Cosano Ramírez, Raúl	***3914**
Couñago Serrano, Carmen María	***0083**
Cruz Gómez, David	***2730**
Cuevas Arce, Francisco Javier	***6696**
Da Palma Márquez, Román	***6008**
De Benito Sánchez, Felipe Manuel	***1615**
De Cózar Fernández, Gema	***4607**
De la Luz García, Alejandro	***0586**
De la Maya Banda, Rubén	***5462**
De la Rosa Fernández, David	***2016**
De la Rosa Serrano, Joaquín	***8012**
De la Torre Espinosa, Ángel	***4481**
De la Torre Luna, Daniel	***1857**
De los Santos Roldán, Eduardo	***0828**
De Manuel Lopera, Vicente Jesús	***5296**
De Padua Puente, Iván	***4364**
Debe Ortiz, Daniel	***1190**
Del Pino Rodríguez, Juan José	***3081**
Del Valle Rodríguez, Ana Bella	***2118**
Delgado Bellido, Juan Manuel	***3915**
Delgado del Río, Miguel	***8085**
Delgado Huerta, Antonio	***4455**
Delgado Molina, Sebastián	***9557**
Delgado Ramírez, Silvia	***4522**
Delgado Ramírez, Valeriano	***7168**
Díaz Alba, Sergio	***4992**
Díaz Domínguez, Raúl	***6069**
Díaz Fábregas, Ángel	***1228**
Díaz Gómez, María del Carmen	***0931**
Díaz Mateo, Rubén	***1275**
Díaz Medina, Nazaret	***1035**
Díaz Paredes, Ana María	***0606**
Díaz-Otero Muñoz-Repiso, José Antonio	***1500**
Diéguez Pernil, María	***0602**
Domínguez Baena, Juan Manuel	***0347**
Domínguez Bernal, Pedro	***5581**
Domínguez Fajardo, Raúl	***5754**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Domínguez Fernández, Alberto	***2245**
Domínguez Jiménez, María del Carmen	***5096**
Domínguez Morillo, Victoria Eugenia	***8300**
Doncel Moriano Bermúdez, Manuel Carlos	***6138**
Duarte Carrasco, Sergio	***2179**
Duarte Sánchez, Manuel Jesús	***3429**
Durán Barrios, Rafael José	***2430**
Durán García, Juan	***8410**
Durio Díaz, Juan Eduardo	***7121**
El Mousati Douallal, Abderrhman	***2748**
Escañuela Estévez, Yasmina	***2628**
Escero Piña, Samuel	***9214**
Escudero Herrera, José María	***1446**
España González, Jorge	***3895**
Espinosa Márquez, Lorena	***9043**
Estévez León, Pedro Joaquín	***3918**
Expósito Espinosa, Antonio José	***8597**
Fabios Ramírez, María Victoria	***8508**
Fernández Álvarez, José Luis	***3942**
Fernández Baeza, Álvaro	***2966**
Fernández Berrocal, Juan Francisco	***1923**
Fernández Blanco, Francisco José	***3534**
Fernández Díaz, Alba	***7091**
Fernández Durán, Alejandro David	***6309**
Fernández Fernández, José Rafael	***2951**
Fernández Furelos, Carlos Rafael	***5966**
Fernández Gallego, Lucas	***4784**
Fernández García, Antonio	***0348**
Fernández García, Juan Antonio	***2336**
Fernández García, Juan Francisco	***4435**
Fernández Gutiérrez, José María	***3821**
Fernández Lamadrid, Francisco Javier	***8485**
Fernández López, Carlos	***7860**
Fernández Murga, Francisco Javier	***8404**
Fernández Pérez, Eva María	***7382**
Fernández Rodríguez, Enrique Javier	***0799**
Fernández Rodríguez, Francisco Miguel	***0978**
Fernández Rojas, Juan	***2439**
Fernández Vallejo, Francisco Javier	***2343**
Fernández Vela, Israel	***0619**
Fernández Zambrano, Francisco	***1264**
Figueroa Gordillo, Aurora	***0188**
Flores Madariaga, Juan	***3907**
Flores Ruiz, Daniel	***8085**
Florido Rueda, David	***0050**
Florido Estévez, Pablo	***8416**
Florindo Payán, Joaquín	***6643**
Franco Cabrera, Francisco Javier	***3159**
Franco Pineda, Antonio	***5449**
Fresneda Muñoz, Samuel	***0947**
Fuentes López, Baltasar	***2816**
Fuentes Prados, Andrea	***3875**
Galán Domínguez, Manuel Joaquín	***4588**
Gallardo Álvarez, Jairo	***8338**
Gallardo Cano, Andrés	***1979**
Gallardo Marín, Diego José	***6082**
Gallardo Rivero, Alesander	***9675**
Gallego de la Rosa, Alberto	***6665**
Galván Gautier, Cristobalina	***2069**
Galván Ramírez, José Fernando	***4309**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Gálvez Fernández, José Ángel	***5133**
Gálvez Ligeró, Desireé	***2379**
Gandullo Guerrero, Beatriz	***3508**
Gañán Serrano, José Antonio	***1547**
García Arana, Jonatan	***3770**
García Buero, Carlos Jesús	***8888**
García Caballero, Javier	***0942**
García Falcón, Ángel Luis	***8787**
García Fernández, Pablo	***3861**
García Fernández, Ramón	***3861**
García Fernández, Rubén	***3635**
García García, Juan Ezequiel	***1594**
García Gómez, Francisco José	***1256**
García Jiménez, Francisco Javier	***2400**
García León, Alejandro	***7961**
García Mansilla, Ángel	***5966**
García Martín, Cristina	***6888**
García Martín, Sergio	***0238**
García Pecellín, José	***0500**
García Piña, Olga	***0755**
García Raya, Daniel	***6127**
García Retortillo, David	***4873**
García Sánchez, Emilio	***9667**
García Sánchez, José Luis	***8417**
García Sánchez, Miguel Ángel	***1397**
García Valenzuela, Jerónimo	***4867**
García Vega, Juan Diego	***8205**
García Vega, Óscar	***6096**
García Venezuela, Adrián	***9095**
García Viñuela, Raúl	***4774**
Garrido Delgado, José Manuel	***0816**
Garrido Fernández, Antonio	***3356**
Garrido Montero, Álvaro	***4011**
Garrido Muñoz, Ana María	***2470**
Garrido Rodríguez, Jorge Luis	***3369**
Geniel Lozano, Francisco Javier	***4020**
Gil Cortijo, Carlos Javier	***3214**
Gil Graciani, Marta	***4996**
Gil Montilla, María José	***1290**
Gil Ruiz, José Luis	***2851**
Gil-Delgado Morales, Santiago	***0955**
Giráldez González, Manuel	***3179**
Girón Ruiz, José María	***0699**
Gómez Ábalos, Francisco Javier	***8593**
Gómez Belén, Juan Manuel	***0930**
Gómez Bustos, Jorge	***5558**
Gómez Duarte, Antonio	***8691**
Gómez Garcés, Francisco	***4196**
Gómez Martín, José Manuel	***5596**
Gómez Pérez, Antonio	***1352**
Gómez Rendón, Antonio	***3959**
Goncálvez Delgado, Sergio	***4996**
González Alcaide, René	***7017**
González Alé, Pablo	***2066**
González Arias, Ángel María	***6869**
González Cárdenas, Sergio	***4120**
González Cruz, Desiré	***2792**
González Cruz, Rubén	***4508**
González Díaz, Fernando	***9168**
González García, Alba	***9551**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
González García, Alejandro	***1466**
González Gómez, Álvaro	***0603**
González González, David	***7528**
González González, Irene	***4176**
González González, Rafael María	***9182**
González Herce, Alberto Millán	***6109**
González Martín, Alfonso	***4499**
González Martín, Jesús	***0859**
González Osuna, Ana María	***4807**
González Pérez, Luis	***6603**
González Piña, Mario Antonio	***8000**
González Rasero, Manuel	***4724**
González Requena, Gemma Iris	***2109**
González Rodríguez, David	***3285**
González Rojas, David	***3291**
González Román, José Antonio	***1959**
González Silva, Francisco José	***3427**
González Trigo, Víctor	***0480**
González Vera, Marcos	***6559**
Grande Alcalde, Alejandro	***6519**
Grimaldi Pérez, Almudena	***7466**
Guerra García, Luis Antonio	***2943**
Guerra Gil, Juan Diego	***5182**
Guerrero Florido, Antonio José	***2572**
Guerrero González, Sergio	***4230**
Guerrero Guerrero, Mario	***3513**
Guerrero Hernández, Kevin	***5939**
Gutiérrez Gallego, Alberto	***0978**
Gutiérrez Gil, Joaquín	***0684**
Gutiérrez González, Francisco Agustín	***3538**
Gutiérrez Llamas, Carlos	***4198**
Gutiérrez Llamas, Víctor	***4198**
Gutiérrez Ruiz Canela, Jesús	***2324**
Gutiérrez Sánchez, Manuel José	***2358**
Guzmán Huertas, Álvaro	***3664**
Hernández Gutiérrez, Juan Miguel	***0886**
Hernández de Marcos, Ángel	***8386**
Hernández Donoso, Jesús José	***0765**
Hernández Moreno, Javier	***6317**
Hernández Osuna, Raúl	***0396**
Hernández Valiente, David	***1580**
Herrera Fernández, Rafael	***4561**
Herrera Muñoz, Pablo	***6573**
Herrero Martínez, José Antonio	***6066**
Hidalgo González, José Antonio	***7211**
Humanes Rodríguez, Francisco	***1678**
Ibáñez Ruiz, Víctor	***9082**
Iborra Morilla, Elisabeth María	***7898**
Izquierdo de Vega, Soraya	***6499**
Jiménez Aguilar, Francisco José	***1736**
Jiménez Beato, Álvaro	***3002**
Jiménez Boje, Juan Antonio	***0457**
Jiménez del Valle, Andrés	***3447**
Jiménez de la Cerda, Antonio	***0828**
Jiménez Díaz, Ricardo	***1652**
Jiménez García, Patricia	***6178**
Jiménez Guerrero, Felipe	***4195**
Jiménez Herrera, Sergio	***9047**
Jiménez Jiménez, Álvaro	***8222**
Jiménez Martín, Juan José	***6365**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Jiménez Moreno, Isidro	***3436**
Jiménez Núñez, Eduardo	***1081**
Jiménez Roales, José Antonio	***3638**
Jiménez Santiago, Javier	***3367**
Jiménez Sutil, Florentina	***2565**
Jurado López, Cristóbal	***2946**
Lachica Pavón, María Isabel	***2564**
Lagarda Vázquez, Cristina	***2814**
Laguna González, María Dolores	***6205**
Lao López, José Salvador	***7988**
Lao López, Juan Francisco Asís	***7988**
Lara Velasco, David	***7583**
Lavi Sánchez, Jesús	***2788**
Lechuga Rodríguez, José María	***1259**
Lecumberri Rodríguez, Pablo	***0817**
Ledesma Ollega, Alejandro	***1007**
León Álvarez, Luis	***9054**
León de Celis, Gloria María	***3032**
León González, Javier	***8589**
León Márquez, Juan Gabriel	***0963**
León Servián, José María	***3365**
Lobato Izquierdo, José Carlos	***8322**
López Abril, José	***8559**
López Aponte, Agustín	***0869**
López Campos, José Francisco	***0654**
López Cañizares, David	***0168**
López Gálvez, Zaida María	***5255**
López García, Fernando	***9117**
López García, Juan Manuel	***2654**
López Gimbert, Rafael	***7410**
López Gómez, José Antonio	***7714**
López González, Alberto	***4181**
López Govea, Salome	***2586**
López Hervás, Isidro	***2661**
López Jiménez, Alberto	***3464**
López Jiménez, Francisco de Asís	***3884**
López López, Antonio	***4275**
López Macía, Jesús	***0213**
López Muñoz, José Carlos	***9938**
López Orellana, Rocío	***3117**
López Pérez, Carlos	***0330**
López Rico, José David	***2614**
López Rodríguez, José	***8696**
López Rodríguez, José Antonio	***9239**
López Varela, José Antonio	***5897**
Lora Castilla, María Jesús	***3847**
Losada Prados, Alberto	***7015**
Loyo Obando, José Enrique	***6157**
Lozano Jiménez, Gabriel	***1637**
Lozano León, Gabriel	***4416**
Lozano López, José Andrés	***6623**
Lozano Lozano, Santiago	***4318**
Lozano Ruiz, Laura	***3942**
Lozano Trujillo, Alicia	***7680**
Luna Vacas, María	***3593**
Luna Vázquez, Óscar	***6466**
Madroñal Mancheno, Francisco Agustín	***6485**
Madueño Zayas, Adrián	***3688**
Marcos López, Juan Carlos	***7213**
María Ortega, Lorena	***4017**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Mármol Ruiz, Salvador	***8419**
Márquez Flores, Leticia	***5698**
Márquez Herrera, Alba Marina	***6821**
Márquez Leal, Alejandro	***4260**
Márquez Pérez, Antonio Eduardo	***4391**
Martel García, Ignacio Joaquín	***7818**
Martín Arcenegui, Antonio J.	***6359**
Martín Arroyo, Francisco	***0279**
Martín Barrera, José Enrique	***1978**
Martín García, Jesús	***9167**
Martín García, Miguel Ángel	***6061**
Martín Gómez, Óscar	***6424**
Martín Guerrero, Adrián	***9505**
Martín Gutiérrez, Francisco Javier	***2985**
Martín Hidalgo, Antonio Manuel	***7342**
Martín Martínez, Amador	***0401**
Martín Montálvez, Juan Miguel	***5805**
Martín Reyes, Ignacio	***1134**
Martín Sánchez, Noelia	***3937**
Martín Triana, José Antonio	***2683**
Martínez Benítez, Víctor Manuel	***8432**
Martínez Carvajal, Pedro Manuel	***8404**
Martínez Fenoy, Manuel Luis	***4013**
Martínez Fenoy, Miguel Ángel	***4013**
Martínez García, Jesús	***2940**
Martínez Garrido, José Antonio	***8888**
Martos Alé, Auxiliadora	***2200**
Martos Barroso, Francisco José	***6074**
Martos Navarro, José Manuel	***7516**
Mateo Aranda, Jaime	***9005**
Mateo Boloix, Francisco Javier	***3536**
Mateos Pérez, Juan Luis	***9516**
Maza Gómez, Ramón José	***1050**
Medina García, Juan Álvaro	***1565**
Medina Pando, José Antonio	***1301**
Meléndez Núñez, Juan Manuel	***6829**
Mellado Ordóñez, Domingo	***4525**
Menchaca Recio, Ana	***4529**
Menchón Romero, Elisabeth	***5067**
Méndez Rodríguez, José Manuel	***2570**
Mendoza Blanco, Juan Antonio	***8252**
Mendoza de la Cruz, Antonio María	***3656**
Mérida Camacho, José	***5124**
Mesa de la Barrera, Alberto	***7530**
Meza Godoy, Reymundo Lisandro	***9184**
Molero Carmona, José	***7166**
Molina Jaime, Daniel	***0994**
Montero Aído, María Jesús	***6168**
Montero Rivas, José Manuel	***3177**
Montoya González, Francisco Javier	***3540**
Mora González, Pablo	***4806**
Mora Pérez, Sergio	***9123**
Moral Mata, Antonio Javier	***8544**
Morales Gómez, Raúl Miguel	***4513**
Morales León, Juan Carlos	***8909**
Morales López, Juan Manuel	***4626**
Morales Ortiz, Francisco Iván	***9337**
Morán Díaz, Diana	***2507**
Moraza Gallardo, Moisés	***0035**
Morcillo Frías, José Miguel	***6811**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Moreno de los Santos, Iván	***0593**
Moreno Gómez, José Manuel	***0924**
Moreno Gutiérrez, Julián	***3669**
Moreno Lara, Daniel Jesús	***6457**
Moreno Martínez, M.ª Ángeles	***6686**
Moreno Moreno, Alfredo	***6059**
Moreno Pérez, Javier	***2383**
Moreno Rodríguez, José	***0435**
Moreno Romero, Francisco José	***4613**
Morilla Ruiz, Elena	***0415**
Morillo Hinojosa, Víctor Manuel	***3941**
Muñoz Figueroa, David	***8404**
Muñoz González, Manuel Jesús	***7095**
Muñoz Gosálbez, Ana María	***8030**
Muñoz Jiménez, Rosario	***6254**
Muñoz Marín, Juan Francisco	***5997**
Muñoz Martín, Rosa María	***9256**
Muñoz Muñoz, Ana	***2263**
Muñoz Parra, Sergio	***3534**
Muñoz Reina, Vidal	***1809**
Muñoz Talavera, Javier	***0513**
Navarro Cruz, Carlos	***0314**
Navarro Marín, Carlos	***7008**
Navarro Miranda, Daniel	***0933**
Nievesa Mayoral, Juan Manuel	***0132**
Noa Navas, José Federico	***2225**
Novoa Rodríguez, Sergio	***1171**
Núñez Alfaro, Valentín	***2519**
Núñez Cárdenas, Juan Antonio	***1193**
Núñez Rodríguez, María del Carmen	***9469**
Ocaña Alias, Miguel Ángel	***9141**
Olivera Páez, Ernesto	***6994**
Oliveros Gómez, Manuel	***9083**
Olmo Muñoz, Roberto	***0395**
Olmo Varo, María Teresa	***0692**
Ordóñez Bulnes, Antono	***2009**
Orellana González, Agustín Miguel	***9256**
Orgaz Cabañas, Rocío	***7128**
Orta Lagares, José Antonio	***8060**
Ortega Belmonte, Antonio	***8770**
Ortega Carranza, Raúl	***5363**
Ortega López, María Celeste	***3479**
Ortiz Izquierdo, Juan Antonio	***7289**
Ortiz Verdejo, Francisco	***4764**
Pacheco Sánchez, Sergio	***9856**
Padilla Perea, Juan Manuel	***3657**
Padilla Santos María Auxiliadora	***5285**
Palacios Barrientos, Fátima	***7430**
Palomino Cordero, Manuel Jesús	***0883**
Palomo de la Cruz, Ezequiel	***9523**
Palomo Díaz, Francisco	***3995**
Pantoja Morales, Carlos	***0569**
Pañero de Luis, Juan Carlos	***7794**
Paradas Cobos, Juan Pablo	***4294**
Pardo Arias, Rebeca	***4422**
Pareja Vázquez, Pablo	***3307**
Parra Domínguez, Antonio José	***5674**
Párraga Buzón, José Joaquín	***4906**
Pascual Cuevas, Marina	***4998**
Pastor Pinto, Mario	***8256**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Pavón Bejarano, Rafael	***9506**
Pazos Santamaría, Miguel Ángel	***8049**
Peña García, Manuel Diego	***6482**
Peña Jiménez, Juan Antonio	***9048**
Peña Ruiz, Raquel	***9606**
Peñascal Gálvez, Lorena	***5910**
Peral Acevedo, Víctor Manuel	***2081**
Perales Arriba, José Jorge	***3349**
Perales Arribas, Claudia	***3349**
Perea Iglesias, David	***5763**
Pereira Almagro, Juan Jesús	***5710**
Pérez Ajiz, Alicia	***1570**
Pérez Amat, Leandro	***4102**
Pérez Arias, José Antonio	***8155**
Pérez Bautista, Rafael	***0872**
Pérez Bueno, Jonás	***1011**
Pérez Fernández, Pedro	***1373**
Pérez Gálvez, María Cristina	***8914**
Pérez Gámez, Manuel	***5206**
Pérez García, Elena	***5971**
Pérez Gómez, Lucía	***4854**
Pérez Guerrero, Antonio Manuel	***9972**
Pérez Jarilla, Salvador	***5761**
Pérez López, Alejandro	***2778**
Pérez López, Daniel	***0501**
Pérez Martín, David	***8295**
Pérez Moreno, Eduardo	***8779**
Pérez Moreno, Víctor José	***3187**
Pérez Navarro, Iván	***2329**
Pérez Pérez, Ana Isabel	***0641**
Pérez Romero, María José	***9688**
Pérez Salado, Manuel	***3842**
Pérez Salado, Ruperto	***3842**
Pérez Valle, David	***4323**
Pernía Debe, Verónica	***1031**
Picón Morales, José	***4306**
Pimentel Moral, Cristian	***6716**
Pineda González, Manuel Esaú	***0365**
Pineda Pérez, Jesús	***5497**
Piña Martínez, Alfonso	***7717**
Pío Navarro, Rafael	***9400**
Pizarra Gracián, Ignacio	***9083**
Pizarro Galán, Cristina	***9406**
Plazuelo Segura, Ángel	***1233**
Porras Cantero, David	***0607**
Posada Benítez, Iván	***9456**
Pozo Negrón, Francisco	***3486**
Pradas Gragea, Ezequiel	***7489**
Pradas Tirado, Andrés	***5569**
Prados Torres, José María	***2057**
Prieto Cruz, José Enrique	***4128**
Prieto García, Juan de Dios	***2546**
Prieto Rubio, Antonio José	***6517**
Ramallo Florencio, Carmen María	***1305**
Ramírez Diánez, José Antonio	***4683**
Ramírez Liébana, Francisco José	***0110**
Ramírez López, César	***7997**
Ramírez Márquez, Antonio	***5046**
Ramírez Ruiz, Mario	***6466**
Ramírez Vargas, Jairo	***3009**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Ramírez Vela, Sandra	***2578**
Ramos Cano, Benjamín	***0707**
Ramos Esteban, Miguel Ángel	***6360**
Ramos Fernández, Adolfo	***1279**
Ramos Parra, Iván	***1585**
Ramos Rueda, Francisco Javier	***3048**
Raposo Fernández, Dolores	***7194**
Reche Caballero, Juan José	***3655**
Redondo Torres, Juan Marcos	***5707**
Revuelto Cobo, Francisco Javier	***3671**
Rey Anaya, Miguel Ángel	***8368**
Ribas Planells, Juan Luis	***5543**
Rincón Peste, Luis Manuel	***5825**
Ríos Barrera, Antonio Manuel	***3598**
Ríos Infantes, Juan José	***3885**
Ríos Vargas, Iván	***2990**
Riu Merino, José	***0528**
Rivera Ramírez, Francisco Javier	***5316**
Rivero Cabrera, María del Carmen	***8672**
Rivero González, Raúl	***5719**
Robles Campos, Carolina	***5501**
Roca Perulero, Rafael	***1980**
Rodas Valdera, Mirian	***1696**
Rodríguez Bernal, Antonio Manuel	***3355**
Rodríguez Bravo, Patricia	***2552**
Rodríguez Bretes, Tiago Henrique	***2807**
Rodríguez Castillejo, Miguel Ángel	***6835**
Rodríguez Comino, Ana Belén	***3972**
Rodríguez Escalona, Sonia	***4114**
Rodríguez Escandón, Álvaro	***1811**
Rodríguez Ezquerro, Alejandro	***6100**
Rodríguez Fernández, Sandra	***4431**
Rodríguez Galván, Enrique Manuel	***4647**
Rodríguez Gamero, Cristóbal	***0479**
Rodríguez Gandullo, José Antonio	***6394**
Rodríguez García, Cristina	***9878**
Rodríguez Gómez, Mario	***1887**
Rodríguez González, Francisco Javier	***3941**
Rodríguez López, Carlos	***5307**
Rodríguez López, José Antonio	***2968**
Rodríguez Marín, Rafael	***3435**
Rodríguez Márquez, Francisco Antonio	***0638**
Rodríguez Méndez, Juan Antonio	***1387**
Rodríguez Moreno, Javier	***2293**
Rodríguez Pérez, David	***7858**
Rodríguez Ruiz, Carlos	***1299**
Rodríguez Sánchez-Noriega, José Manuel	***2530**
Rodríguez Torrado, José Fernando	***1003**
Rodríguez, Ruiz, Antonio José	***8512**
Rodríguez-Prat Valencia, Daniel	***3115**
Rojas Villar, José Antonio	***5605**
Román Aguilar, Juan Alberto	***5179**
Román Barreno, Julio	***5224**
Romero Bodrilla, José Luis	***4414**
Romero Cordero, Javier	***3810**
Romero Díaz, Javier	***8288**
Romero Liñán, Santiago Jesús	***0411**
Romero Mora, Jorge	***6035**
Romero Nogal, Alejandro	***3720**
Romero Oliveros, Álvaro	***1290**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Romero Oliveros, Rafael	***0626**
Rosa Gallardo, Estrella	***6930**
Rosa Poley, Javier	***2136**
Rosa Wall, Mario	***5125**
Rosales Correa, Francisco José	***1422**
Ruano Moral, Abraham	***7259**
Rubio de Oliva, Francisco de Borja	***9421**
Rueda Porras, Francisco Javier	***9218**
Rueda Romero, Víctor	***6128**
Ruiz Arenas, Nicolás	***3211**
Ruiz Cano, Moisés	***0374**
Ruiz Carmona, Joaquín	***3834**
Ruiz Fernández-Mensaque, Ángel	***5025**
Ruiz González, Rafael	***1060**
Ruiz León, Juan José	***6825**
Ruiz López, Ignacio	***4681**
Ruiz Martos, Carlos	***6360**
Ruiz Piñero, Vanesa	***8330**
Salado Contreras, Adrián	***1727**
Salas Cornejo, Juan	***6225**
Sánchez Díaz, Jesús	***2858**
Sánchez Escribano, Alberto Carlos	***0128**
Sánchez Espiñeira, Esther	***9469**
Sánchez Fernández, José Miguel	***1290**
Sánchez Fernández, Moisés	***4917**
Sánchez García, Juan José	***1937**
Sánchez García, Moisés	***9321**
Sánchez Gómez, Marta	***4139**
Sánchez González, Germán José	***4648**
Sánchez Jiménez, Antonio	***2124**
Sánchez Jiménez, José Patrocinio	***9127**
Sánchez Luján, Águeda	***9696**
Sánchez Martel, María del Carmen	***8392**
Sánchez Moreno, Juan Diego	***4213**
Sánchez Pérez, Ana María	***2716**
Sánchez Pérez, Francisco Luis	***0991**
Sánchez Recacha, Lorenzo	***1427**
Sánchez Reche, Ana Belén	***2987**
Sánchez Rodríguez, Pablo	***2231**
Sánchez Salcedo, Agustín	***2421**
Sánchez Sánchez, José Joaquín	***2233**
Sánchez Vidal, José Joaquín	***1775**
Santana Pérez, Jesús	***7532**
Santiago Barrera, Ricardo Manuel	***2882**
Sarmiento Fernández, Daniel	***6532**
Selma Gutiérrez, Patricio Alberto	***9598**
Serna Villacañas, César	***2707**
Serrano Fuentes, Sergio	***3375**
Serrano López, Samuel	***5352**
Serrano Montilla, Alberto	***3831**
Sigüenza García, Dolores	***6201**
Simón Montero, Alejandro	***0528**
Soriano Guichot, Alejandro	***9714**
Soriano Santos, Cristian	***6361**
Soto Iborra, Daniel	***2036**
Sousa Zamora, Tamara del Rocío	***4593**
Spínola Rodríguez, Sergio	***2286**
Suárez Cedillo, José Antonio	***8501**
Suárez Martín, Pablo	***1517**
Suárez Pérez, José Manuel	***8786**

Apellidos y nombre	D.N.I.
Suárez Redondo, Laura	***6480**
Suárez Rivero, David	***9834**
Suárez Sánchez, Manuel Jesús	***0230**
Tapia Quesada, Miguel	***7347**
Tardío Contero, Elías Antonio	***3602**
Tineo Amaya, Josefa María	***4573**
Tirado Ramos, Daniel	***4959**
Titos Legeren, Gonzalo	***4872**
Toledano Salas, Samuel	***8239**
Toledo López, Antonio Jesús	***0267**
Tomillero Rodríguez, Daniel	***7669**
Toro Martínez, Francisco Javier	***4300**
Torrejón Sánchez, Roberto	***9532**
Torres González, David	***3629**
Torres Moreno, Jesús	***9829**
Torres Palacios, Aníbal	***7196**
Traverso Dobarganes, Sergio	***1056**
Troncoso González, David	***1322**
Trujillo Halcón, José Antonio	***6259**
Tundidor Álvarez, José María	***7632**
Uribe Parra, Antonio	***8089**
Vaca Montes, Francisco Jesús	***5856**
Valdevira Mendoza, Manuel	***3133**
Valiente López, Ángel	***2563**
Valle Sánchez, José Manuel	***7007**
Vargas López, José Ignacio	***0789**
Vázquez Márquez, Juan Manuel	***2150**
Vázquez Peligro, Belén María	***0267**
Vega Díaz, Cristian	***7823**
Vega Márquez, Miguel Ángel	***6670**
Velázquez del Castillo, Almudena	***4858**
Vera Muñoz, Sergio	***4934**
Vergara Romero, María Jesús	***1545**
Verísimo Rivera, Francisco José	***4118**
Vicente García, Adrián	***2832**
Vidal Barba, Juan Luis	***7669**
Villaécija Gómez, Eva María	***6954**
Villalobos Romero, Ismael	***5112**
Villar Amuedo, Antonio	***1207**
Yerpes Fernández, Álvaro	***0375**
Zambrano Rivera, Manuel Jesús	***9554**
Zambrano Suárez, Daniel	***1458**
Zamora Belgrano, Jenifer	***8718**
Zancarrón Gandullo, Raúl	***0437**

Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
Barea Avendaño, Magdalena	***3904**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Burgos Jiménez, Javier	***1192**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Chía Gallego, Francisco Javier	***0258**	Solicitud presentada fuera de plazo
Del Valle Montes de Oca, Sergio	***6736**	No acredita abono de tasa expresada en base 4.2
Estepa Moreno, José Manuel	***3976**	No acredita abono de tasa expresada en base 4.2
Franco Hidalgo, Pedro Jesús	***3231**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Garrido Lozano, Rafael	***1462**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Jiménez Campos, Antonio	***9359**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Liebanes González, Raúl	***3104**	Importe incorrecto
Marín Aguilar, Francisco	***3874**	Importe incorrecto
Moreno Suárez, Juan Antonio	***0706**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Ordóñez Fernández, José Antonio	***2639**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Ramos Labrador, Francisco Javier	***0481**	No acredita abono de tasa expresada en base 4.2

Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
Rodríguez González, María Dolores	***2515**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Rodríguez Gutiérrez, Francisco Javier	***8922**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Rodríguez Hermosín, Antonio Jesús	***2502**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.
Ruiz López, Javier	***5187**	Importe incorrecto
Sánchez Gutiérrez, Alejandro	***4796**	Importe incorrecto
Vázquez García, Pedro	***4874**	La fecha certificado de demandante de empleo es anterior a la convocatoria.
Villar Guerrero, Francisco de Paula	***1156**	No acredita procedencia abono tarifa II de la tasa conforme base 4.2.

Segundo.—Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: David Cordero Gómez, funcionario de carrera. Jefe Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco Monje Núñez, funcionario de carrera. Inspector de la Policía Local de Dos Hermanas.

Secretario:

Titular: José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de carrera, FHCN. Secretario general del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: José Manuel Parrado Florido, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Juan Manuel Hiruelo Domínguez, funcionario de carrera. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

Suplente: Manuel Rodríguez Pazo, funcionario de carrera, Inspector Jefe de la Policía Nacional.

Vocal:

Titular: Francisco Javier Rodríguez Guijón, funcionario de carrera. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Suplente: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Carlos Gallego Márquez, funcionario de carrera. Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisca Otero Candelera, funcionaria de carrera. Tesorera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Rafael Márquez Muñoz, funcionario de carrera. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona.

Suplente: Juan Miguel Avellaneda Molina, funcionario de carrera. Policía de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

Tercero.—Determinar como fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio el próximo día 26 de octubre de 2019 a las 12 horas, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los llamamientos se realizarán en el orden de actuación previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» n.º 66, de 18 de marzo de 2019). Se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

Cuarto.—Publicar el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 12 plazas de Policía Local, mediante turno libre en el «Boletín Oficial» de la provincia; así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>; publicándose en estos dos últimos además la distribución de opositores por aulas.

Lo manda, decreta y firma la señora Concejal-Delegada de Recursos Humanos, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como Secretario, certifico.

Alcalá de Guadaíra a 2 de octubre de 2019.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

4W-7117

ARAHAL

Por resolución de Alcaldía núm. 1496/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, se aprobó definitivamente el convenio urbanístico de gestión de núm. 1/2017, para el desarrollo de UE-22B (DUE. UE-22 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arahal (Sevilla), convenio que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

«Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2018 con núm. registro 14308, se negoció y suscribió el texto inicial del convenio urbanístico de gestión de U.E.- 22 B (DUE.U.E.-22) DEL PGOU, para llevar a cabo la ejecución de la delimitación de dos unidades de ejecución en la UE-22 del PGOU de Arahal, (aprobada definitivamente con fecha 31 de mayo de 2017, por el Ayuntamiento de Arahal y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de agosto de 2017) en el término municipal de Arahal (Sevilla), por don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde del Ayuntamiento, y por don Antonio Beresaluce Salinero como representante legal de la entidad mercantil denominada Arasol S.L.; don Julio Fernández Carrillo como representante legal de la entidad mercantil denominada Contratación Seis S.L.; don José García Suárez con DNI núm. 28.664.472-D y doña María Luisa Rodríguez Peña, don Juan José Ramírez Álvarez y doña Isabel Pernía Sánchez; don Eduardo Sierra Anguita y doña Carmen Fernández Zamudio, propietarios del terreno afectado por el convenio.

Visto que, se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2019.

Visto que, concluida la información pública, el órgano que negoció el convenio, a la vista de las alegaciones y del informe sobre las mismas, elaboró propuesta de texto definitivo del convenio.

Visto que, la propuesta de texto definitivo del convenio urbanístico redactado, con fecha 20 de diciembre de 2018, fue comunicada a la persona que ha negociado el convenio que en el plazo de diez días han manifestado su aceptación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría 39/2018 de fecha 11 de julio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar el texto definitivo del convenio urbanístico de gestión que afecta a la U.E.- 22 B (DUE.U.E.-22) del PGOU, para llevar a cabo la ejecución de la delimitación de dos unidades de ejecución en la UE-22 del PGOU de Arahal, (Aprobada definitivamente con fecha 31 de mayo de 2017, por el Ayuntamiento de Arahal y publicada en el «BOP» de 25 de agosto de 2017) en el término municipal de Arahal (Sevilla), suscrito por don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde del Ayuntamiento, y por don Antonio Beresaluze Salinero como representante legal de la entidad mercantil denominada Arasol S.L.; don Julio Fernández Carrillo como representante legal de la entidad mercantil denominada Contratación Seis S.L.; don José García Suárez con DNI núm. 28.664.472-D y doña María Luisa Rodríguez Peña, don Juan José Ramírez Álvarez y doña Isabel Pernía Sánchez; don Eduardo Sierra Anguita y doña Carmen Fernández Zamudio, propietarios del terreno afectado por el convenio y cuyo plazo de vigencia es: 4 meses desde la firma del convenio de gestión definitivo.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de 15 días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Cuarto. Depositar el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto. Tras la firma y el depósito del convenio urbanístico, se publicará el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arahal a 23 de septiembre de 2019.—EL Alcalde, Miguel Ángel Márquez González.

34W-6736

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, aprobó inicialmente el Presupuesto General y plantilla de personal correspondientes al ejercicio 2019.

En la misma sesión plenaria se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

En los referidos acuerdos de aprobación inicial se acordó someter los documentos aprobados a información pública durante un período de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría y consultado su texto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Brenes (brenes.sedelectronica.es), a efectos de la presentación de las alegaciones u objeciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brenes a 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Jorge Barrera García.

36W-7063

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hacer saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 1757/2019, de 25 de septiembre, se resuelve la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2019, con cargo al Presupuesto prorrogado de 2018, cuyo texto íntegro de transcribe íntegramente a continuación:

«En sesión plenaria, de carácter extraordinario, de fecha 05/02/2014, se aprobó definitivamente la relación de puestos de trabajo y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Estepa. («Boletín Oficial» de la provincia núm. 41, de 19 de febrero de 2014); posteriormente rectificada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2014 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 109, de 14 de mayo de 2014)

Resultando que el Ayuntamiento, a través del órgano del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 3 de julio de 2018, aprobó el Presupuesto General municipal, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha de 6 de julio de 2018, presupuesto que se encuentra actualmente prorrogado.

Examinada la plantilla de personal y la correspondiente relación de puestos de trabajo, se comprueba que en 2018 se ha producido la jubilación de 1 Policía Local, 1 Operario de Servicios Múltiples (personal laboral fijo), 2 Limpiadoras (personal laboral fijo), 1 Peón de Limpieza Viaria (personal laboral fijo), 1 Operario Conductor (personal laboral indefinido), 1 Operario Carpintero (personal laboral indefinido) y 1 Operario de Servicios Múltiples (personal laboral indefinido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se comprueba que las plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público, cumplen con las limitaciones marcadas para la incorporación de personal en el Ayuntamiento. En consecuencia la tasa de reposición para el presente ejercicio en este Ayuntamiento es de:

	Jubilaciones 2018	Aplicación % según LPGE 2018	Total
Policía	1	115%	1,15
Personal laboral	7	75,00%	5,25

Visto el Informe de Secretaría General núm. 40/2019, de 12 de julio e Informe de Intervención de fecha 05/08/2019, en los que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo, y siendo voluntad de esta Alcaldía acumular a la tasa de reposición de Policía Local (1,15), la tasa de reposición de 3 de las jubilaciones producidas en 2018 de personal laboral (2,25), para cubrir tres puestos de efectivos de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en los arts. 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en virtud del cual las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Aunque el Ayuntamiento de Estepa carece de presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, encontrándose a día de la fecha prorrogado el de 2018, ello no es obstáculo para proceder a aprobar la Oferta de Empleo Público, en tanto que lo preceptivo es el cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos y que exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente a las plazas ofertadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que regula que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, añadiendo que la Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Considerando el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Atendiendo el artículo 21,1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de 2019 con cargo al Presupuesto Prorrogado de 2018.

Segundo. Las plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público son las que se indican:

Grupo de clasificación (art. 76, TRL EBEP 5/2015)	Núm. puesto RPT	Clasificación	Núm. de vacantes
Funcionarios de carrera. Escala administración especial			
C1	CP-36007, CP-36012, CP-36017	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local (turno libre) Denominación: Policía Local	3

Tercero. Proceder a dictar anuncio de este Decreto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedeestepa.dipusevilla.es/tablon>).

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Personal, para su conocimiento y efectos.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Estepa a 25 de septiembre de 2019.— Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

36W-6833

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación puntual 15.ª del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa, redactada por el Arquitecto don José Manuel Jiménez Guerrero, que tiene por objeto la modificación de la regulación de la altura máxima en el entorno de la calle Virgen de la Paz con los objetivos y justificaciones señalados en el documento (comprensivo de memoria, resumen ejecutivo y planos) en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad.

Asimismo se acuerda la suspensión, por plazo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de dicha modificación, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, puedan presentar los interesados las alegaciones que estimen oportunas. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Estepa, donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

En Estepa a 31 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-6766

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación puntual 16.^a del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa, redactada por el Arquitecto don José Manuel Jiménez Guerrero, que tiene por objeto la modificación de las alineaciones para la definición de la calle Majuelo con los objetivos y justificaciones señalados en el documento (comprensivo de memoria, resumen ejecutivo y planos) en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad.

Asimismo se acuerda la suspensión, por plazo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de dicha modificación, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, puedan presentar los interesados las alegaciones que estimen oportunas. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Estepa, donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

En Estepa a 12 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-6767

GILENA

Solicitada por don Manuel Herrera Suárez, con D.N.I. número 79.190.590-A, en representación de Hersan Energy S.L. con C.I.F. núm. B- 90259615, Licencia Municipal para la instalación y apertura de la actividad de unidad de suministro de combustible y centro de lavado, ubicada en calle Sierra de Gilena, núm. 5, en polígono industrial Piedra Blanca, de esta localidad, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

También se hace público en el portal de transparencia municipal y en tablón de edictos virtual, cuya dirección de internet es: <http://gilena.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gilena a 7 de agosto de 2019.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

36W-6025-P

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en primera convocatoria el 26 de septiembre de 2019, dictamino favorablemente la cuenta General del Ayuntamiento de Herrera, correspondiente a 2018, integrada por la de la propia entidad, y la del C.E.E. Herrera S.L., (Sociedad Municipal de capital íntegramente local).

Dicha Cuenta General, junto al Dictamen de la Comisión Informativa, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Herrera a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

15W-7059

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 4 de julio de 2019 el Reglamento Orgánico Municipal de Mairena del Aljarafe, y una vez que ha sido sometida a información pública durante el plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se entiende aprobado definitivamente con el siguiente texto:

«REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 103, indica que la Administración debe servir con objetividad y que debe actuar de acuerdo a los principios generales de eficacia, jerarquía, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

De acuerdo a ello, se reconoce la potestad de autoorganización de los Entes Locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Normas que rigen este Reglamento Orgánico Municipal.

El Reglamento Orgánico de las Corporaciones Locales es el resultado del ejercicio de su potestad reglamentaria y constituye la manifestación más importante de la capacidad de esa autoorganización de estos entes autónomos. El Reglamento Orgánico regula el funcionamiento interno de cada Entidad, si bien con sujeción a lo dispuesto en las normas estatales y autonómicas dictadas de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias.

Este modelo de organización territorial enmarcado en el contexto actual de descentralización, tiene como finalidad última acercar a la ciudadanía al nivel de tomas de decisiones que le resulta más próximo, el local. Dicho modelo sitúa a la administración local como primera garante de la defensa de los intereses de su ciudadanía, por ser la mejor conocedora de sus problemas e inquietudes, y por tanto la más capacitada para dar solución a los mismos aplicando una gestión pública eficaz y eficiente.

La situación demográfica y socioeconómica de Mairena del Aljarafe ha ido evolucionando y con ella las necesidades de su población. Así, la participación de los vecinos y vecinas en la política municipal es primordial en una sociedad democrática, tolerante e igualitaria y las administraciones públicas tienen la obligación de buscar los instrumentos apropiados para propiciarla. Por ello, en 2017, se aprueba el primer Reglamento de Participación Ciudadana de Mairena del Aljarafe, que debe ser contemplado en esta norma.

También la realidad política ha ido cambiando a lo largo de los años. Existe una mayor pluralidad de grupos políticos que necesitan de foros de encuentro que fomenten el debate, el diálogo y que inviten a llegar a acuerdos consensuados.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe viene a modernizar y actualizar el Reglamento Orgánico existente, dando cumplimiento a los mandatos legales, a la nueva realidad normativa del Consistorio y a la voluntad de adaptarlo a la nueva realidad social y política de nuestro municipio.

Este Reglamento Orgánico Municipal se divide en exposición de motivos, 6 títulos, 8 capítulos y 42 artículos.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene como objeto regular el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales, la relación con la ciudadanía y establecer el Estatuto de sus miembros, en desarrollo de la normativa vigente sobre Régimen Local estatal y autonómica.

Artículo 2. *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, se observará la normativa estatal reguladora del régimen local, la normativa reguladora del régimen local de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS NECESARIOS

CAPÍTULO I. DEL PLENO

Artículo 3. *Sesiones plenarias.*

1. Las sesiones del Pleno son ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

Las sesiones ordinarias se celebrarán, con carácter general, los penúltimos jueves de cada mes en jornada, preferentemente, de tarde.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, no pudiendo ningún Concejal o Concejala solicitar la celebración de más de tres al año.

2. Las sesiones del Pleno son públicas, no obstante y por mayoría absoluta, podrá acordarse que el debate y la votación de aquellos asuntos que afecten a los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Española, sean secretas.

3. Las sesiones plenarias serán grabadas y emitidas en directo en la página por medios telemáticos de que disponga el Ayuntamiento municipal y/o a través de cualquier otro medio de difusión de imagen y sonido que permita el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Artículo 4. *Convocatoria.*

1. Las sesiones del Pleno han de convocarse por la persona titular de la Alcaldía, al menos, con tres días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente, que no están sujetas a plazo alguno de convocatoria, pero cuya urgencia tendrá que ser ratificada por el Pleno.

2. Las convocatorias de las sesiones del Pleno se efectuarán, con carácter general, mediante correo electrónico remitido individualmente a cada edil junto a la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, debiendo quedar en la Secretaría General del Ayuntamiento acreditación del acuse de recibo telemático.

3. Las convocatorias de las sesiones plenarias se publicarán en los medios telemáticos de los que disponga el Ayuntamiento junto al orden del día previo a la celebración de la misma.

La información que forme parte de los puntos del orden del día estará disponible para la consulta ciudadana tras la celebración de los Plenos, salvo aquella información protegida por normativa estatal o autonómica reguladora de la protección de datos.

Artículo 5. *Constitución.*

El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum de constitución deberá mantenerse durante toda la sesión, en la que se requiere la asistencia de la persona que ostente la Presidencia y del Secretario o Secretaria General de la Corporación, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 6. *Celebración.*

1. Antes de iniciarse el debate, cualquier edil podrá pedir que se examine una cuestión de orden invocando la norma cuya aplicación reclama. La persona titular de la Presidencia resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

2. Las sesiones plenarias comenzarán con la aprobación del acta de la sesión anterior. A continuación, el o la Secretaria dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, que podrá formularse de forma extractada, y si nadie pidiera la palabra quedarán aprobados por unanimidad.

En el caso de que alguien deseara hacer uso de la palabra, lo solicitará a la persona titular de la Presidencia que concederá la misma.

Artículo 7. *Debate.*

1. Corresponde la persona titular de la Presidencia dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. Concederá dos turnos de intervenciones a los portavoces de cada grupo político, o a quien éste designe, de menor a mayor representación, por tiempo que no podrá exceder de tres minutos cada uno. Si quien interviniera juzgase que necesita más tiempo en su exposición lo solicitará así de la Presidencia de la Corporación.

No obstante, quien haya consumido los turnos, podrán volver a usar de la palabra de forma concisa y por una sola vez para ratificar o modificar su propuesta en supuestos de mociones o proposiciones presentadas por los grupos políticos, rectificar los hechos o conceptos que se les hubieren atribuido, así como corregir las alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o la conducta de un miembro de la Corporación o de su grupo político.

2. La persona titular de la Presidencia podrá interrumpir el debate cuando lo expuesto se desvíe notoriamente del tema a tratar o se produzcan digresiones o repeticiones.

Podrá, además, retirar el uso de la palabra a quien se excediera de la misma o profiriera expresiones susceptibles de alterar el orden del debate.

3. En las sesiones se debatirán, exclusivamente, los puntos incluidos en el orden del día. De forma excepcional, podrán ser debatidos, a propuesta de la persona titular de la Presidencia o a petición de cualquier grupo político, asuntos urgentes no incluidos en el mismo, siempre que dicha urgencia sea aprobada por mayoría absoluta de la corporación.

4. Cuando algún Concejal o Concejala necesitare la lectura de normas o documentos para mejor ilustración de la materia de que se trate, lo solicitará de persona titular de la Presidencia, la cual accederá a ello salvo que lo estime no pertinente o innecesario.

De igual modo se procederá cuando se solicite la manifestación directa del Secretario/Secretaria General o del Interventor/Interventora General, los cuales podrán participar en el debate cuando por razones de legalidad o de aclaración de conceptos lo estimen necesario, solicitándolo a la Presidencia.

5. Cualquier Concejal o Concejala, durante la celebración de la sesión, podrá solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo los documentos e informes que consideren preceptivos. Podrá, además, solicitarse que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose la discusión hasta la próxima sesión.

En ambos casos, la petición se someterá a votación, requiriéndose para la retirada, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

6. La persona titular de la Presidencia cerrará el debate enunciando los términos en que ha quedado planteada la discusión y lo someterá a votación.

Artículo 8. *Votación.*

1. Los acuerdos del Pleno se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros de la corporación presentes y en los supuestos expresados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los mismos.

2. El voto se realiza de forma ordinaria, aunque cualquier grupo político podrá requerir la votación nominal, que se someterá a aprobación del Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

3. El voto puede ser afirmativo o negativo. En el caso de que se produzca empate, decidirá el voto de calidad de la persona titular de la Presidencia.

Los miembros de la Corporación pueden abstenerse de votar. A estos efectos, la ausencia de un o una edil en el momento de la votación equivale a la abstención.

Artículo 9. *Intervenciones de ediles.*

1. Con independencia de las propuestas de acuerdos incluidas en el orden del día, las intervenciones de los Concejales y Concejales en las sesiones podrán adoptar las siguientes formas:

- a) Dictamen: Es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa competente. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.
- b) Enmiendas: Consiste en la solicitud de modificación de un dictamen o propuesta hecha por escrito o manifestada verbalmente antes o durante el debate del asunto. Podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.
- c) Proposición: Es la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno relativa a un asunto relacionado con el municipio. Cada grupo político podrá presentar sólo una proposición por sesión dirigida a la Secretaría General a través del Registro General con cuatro días hábiles de antelación a la celebración del Pleno para su inclusión en el orden del día y será sometida a la previa deliberación de la comisión informativa plenaria.
Si para la adopción del acuerdo correspondiente a la proposición se precisara algún informe económico, técnico o jurídico podrá ser sometida a debate y votación del pleno, pero únicamente en lo que afecta a la iniciación de su tramitación, debiendo canalizarse la instrucción del correspondiente expediente a través del Área que, por razón de la materia, le corresponda. Se podrán presentar dos proposiciones cuando una venga suscrita por, al menos dos portavoces de los distintos grupos políticos municipales. Los distintos grupos políticos presentarán sólo una proposición conjunta por sesión plenaria. No computarán a estos efectos las Declaraciones Institucionales que vengan suscritas por los portavoces de todos los grupos políticos.
- d) Moción: Es la propuesta urgente que se somete directamente a conocimiento del Pleno y que no se encuentra incluida en el orden del día. Podrá formularse por escrito u oralmente justificando su carácter de urgencia. El Pleno debe aprobar por mayoría absoluta el someterla a debate.
- e) Ruego: Es la expresión de un deseo con relación a una cuestión concreta, tendente a que se considere la posibilidad de llevar a cabo una determinada acción.

Pregunta: Es la solicitud hecha a fin de que se informe sobre alguna cuestión o asunto municipal por parte de los Órganos de Gobierno de la Corporación. Si no es contestada durante la sesión plenaria, se dará respuesta por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes contados desde la celebración del Pleno y dirigido al Concejal o Concejala que la haya formulado. Esta respuesta se dirigirá al Concejal o Concejala que la haya formulado. Cada edil podrá formular una pregunta por sesión plenaria.

- f) Interpelación: Es la petición hecha a fin de que se expliquen o justifiquen los motivos y criterios de la actuación municipal, en general o particular. No dará lugar a adopción de acuerdo alguno.
- g) Voto particular: Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente de su aprobación por la Comisión.

Artículo 10. *Duración.*

1. Las sesiones del Pleno habrán de terminar en el mismo día en que comiencen, y si quedaran asuntos sin resolver, éstos serán incluidos en el orden del día de la próxima sesión.

2. La persona titular de la Presidencia podrá acordar de oficio o a solicitud de cualquier grupo político, durante el transcurso de la sesión, que se interrumpa la misma por el tiempo que considere oportuno, a fin de que los y las Concejales puedan deliberar sobre un punto concreto del debate.

CAPÍTULO II. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Artículo 11. *Composición.*

La Junta de Gobierno Local está compuesta por la persona titular de la Alcaldía y los y las Tenientes Alcaldes que ésta designe.

Artículo 12. *Funciones.*

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia a la persona titular de la alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Ser informada de las decisiones de la persona titular de la alcaldía con carácter previo a las mismas, siempre que la importancia del asunto así lo requiera.
- c) Aquellas atribuciones que le delegue la persona titular de la alcaldía o el Pleno.
- d) Las demás que le asignen las normas estatales y autonómicas que le sean de aplicación.

Artículo 13. *Sesiones.*

1. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local son convocadas por la persona titular de la Alcaldía con carácter ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

Las sesiones ordinarias no son de carácter públicas.

2. Para la celebración válida de la sesión, será preceptiva la asistencia de la persona titular de la Alcaldía, del Secretario o Secretaria General y de, al menos, la tercera parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 14. *Difusión.*

Las actas de la Junta de Gobierno Local y las Resoluciones de Alcaldía serán remitidas a todos los Concejales y Concejales de la Corporación y difundidas telemáticamente.

TÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO I. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Artículo 15. *Composición.*

La Comisión Especial de Cuentas se compone por la persona titular de la Alcaldía y miembros de los grupos políticos municipales. La persona titular de la Alcaldía ostenta la Presidencia y puede delegar en un Teniente Alcalde o Teniente Alcaldesa.

En todo caso quedará garantizada la representación de todos los grupos políticos municipales mediante un Concejales o Concejales con voto ponderado en proporción al número de miembros de cada grupo. Los grupos tendrán que designar a un titular y, en su caso, a suplentes.

Artículo 16. *Funciones.*

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Esta Comisión deberá hacer pública las decisiones adoptadas.

Artículo 17. *Sesiones.*

1. Las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas serán convocadas, al menos, con tres días hábiles de antelación, por la persona que ostenta la Presidencia, y acompañará a la convocatoria el orden del día de la sesión y la documentación pertinente para que los integrantes de la misma puedan participar en la Comisión convenientemente informados.

La convocatoria se hará mediante correo electrónico individual a cada miembro debiendo quedar en la Secretaría General del Ayuntamiento acreditación del acuse de recibo telemático.

2. Para su válida constitución se exige la presencia de al menos un tercio del número de miembros y la presencia de la persona que ostenta la Presidencia y del Secretario o Secretaria General.

3. Dicha convocatoria será publicada para conocimiento de la ciudadanía en los medios telemáticos de los que disponga el Ayuntamiento.

4. Corresponde a la persona que ostenta la Presidencia la dirección de los debates y estará asistida por el Secretario/Secretaria General y el Interventor/Interventora General de la Corporación. Los dictámenes se aprobarán por mayoría simple, decidiendo los empates la persona que ostenta la Presidencia con el voto de calidad.

CAPÍTULO II. DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PLENARIA

Artículo 18. *Composición.*

Se compone por la persona titular de la Alcaldía, que preside, o Teniente Alcalde/Alcaldesa en quien delegue, y por un representante de cada grupo político municipal, que ha de ser miembro de la corporación, con voto ponderado en proporción al número de miembros de cada grupo. Los grupos tendrán que designar a un titular y, en su caso, a suplentes.

Artículo 19. *Funciones.*

Corresponde a la comisión informativa plenaria el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser conocidos por el Pleno y por la ciudadanía así como para el seguimiento de la gestión de la persona titular de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales y Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Así mismo, corresponde a la comisión aprobar el cambio del día y hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias. La solicitud la podrá hacer cualquier miembro de la comisión siempre que justifique una causa de fuerza mayor.

Artículo 20. *Sesiones.*

1. La comisión informativa plenaria celebrarán sus sesiones ordinarias mensualmente, previas a la sesión plenaria, y serán convocadas por la Presidencia, con una antelación de, al menos, tres días a su celebración. Con la convocatoria se remitirá el orden del día a todos sus componentes.

Se podrán celebrar sesiones extraordinarias, convocadas con la antelación suficiente, para tratar asuntos que vayan a ser incluidos en una sesión plenaria ordinaria.

2. Para su válida celebración se exige la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

En caso necesario, la persona que ostenta la Presidencia podrá invitar a personal técnico y/o asesor, con voz pero sin voto.

3. Los dictámenes se aprobarán por mayoría simple, decidiendo los empates el voto de calidad de la persona que ostenta la Presidencia.

4. Las convocatorias y el resultado de las sesiones se publicarán mediante medios telemáticos de los que disponga el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Artículo 21. *Composición.*

Constituyen la Junta de Portavoces la persona titular de la Alcaldía, o Teniente Alcalde/Alcaldesa en quien delegue, y los portavoces de los grupos políticos municipales, o portavoces adjuntos, en caso de ausencia.

Artículo 22. *Funciones.*

La Junta de Portavoces es un órgano consultivo de la persona titular de la Alcaldía. Asesora sobre la adopción de decisiones de carácter corporativo y, de igual manera, podrá asesorar y acompañar a la Presidencia en los actos de representación institucional.

En concreto, podrán:

- Interpretar del Reglamento Orgánico Municipal.
- Recibir la información por parte de la persona titular de la Presidencia para hacerla llegar a los miembros de cada grupo. Será responsabilidad de los y las Portavoces difundir las noticias, avisos y documentación recibida al resto de miembros de sus respectivos grupos.
- Cualquier otra función de asesoramiento o de participación en la actividad institucional que solicite la persona titular de la Presidencia.

Artículo 23. *Sesiones.*

1. Las sesiones de la Junta de Portavoces serán convocadas, al menos, con tres días hábiles de antelación, por su Presidente, y acompañará a la convocatoria el orden del día de la sesión y la documentación pertinente para que los integrantes de la misma puedan participar en la Comisión convenientemente informados.

A estas reuniones asistirá el Secretario o Secretaria General de la Corporación y podrá ser invitado el personal técnico del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

2. La Junta de Portavoces actúa bajo los principios de agilidad y oralidad, y no se levantará acta de las reuniones que se celebren. Deberán, no obstante, formalizarse por escrito los compromisos que se adquieran entre los y las Portavoces, directamente o con la asistencia del Secretario General de la Corporación.

3. Dado el carácter deliberante y consultivo de la Junta de Portavoces, sus conclusiones no tendrán carácter de acuerdos ni resoluciones, ni efectos frente a terceros.

CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES SECTORIALES

Artículo 24. *Tipos.*

Las comisiones sectoriales serán como mínimo:

- 1.— Comisión de Educación.
- 2.— Comisión de emprendimiento y empleo.
- 3.— Comisión de igualdad, diversidad y acción social.
- 4.— Comisión de servicios urbanos y sostenibilidad.

El Pleno del Ayuntamiento podrá constituir cualquier otra comisión que considere necesaria.

Artículo 25. *Composición.*

Se compone por el Concejal o Concejala competente del Área, que preside, o persona en quien delegue, y por un representante de cada grupo político municipal, que ha de ser miembro de la corporación. Los grupos tendrán que designar a un titular y, en su caso, a suplentes.

Artículo 26. *Funciones.*

Las Comisiones Sectoriales son órganos de control que desarrollarán funciones consultivas e informativas en relación con los asuntos municipales que corresponda a cada una de ellas.

Artículo 27. *Sesiones.*

1. Las comisiones informativas celebrarán sus sesiones ordinarias semestralmente y serán convocadas por la Presidencia, al menos, con tres días hábiles de antelación a su celebración. Con la convocatoria se remitirá el orden del día a todos sus componentes. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias, convocadas con la antelación suficiente, para tratar asuntos de extremo interés.

2. Para su válida celebración se exige la presencia de la mayoría absoluta de los y las componentes, ya sean titulares o suplentes.

En caso necesario, la persona que ostente la Presidencia podrá invitar a personal técnico o asesor a las sesiones.

TÍTULO III. ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 28. *Régimen jurídico.*

Los órganos colegiados se constituirán en cada uno de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades o cualquiera otros entes vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y se regirán por sus propios estatutos.

Artículo 29. *Composición.*

Este órgano supremo contará con la presencia de todos grupos políticos en la misma proporcionalidad que tengan en el Pleno Municipal, que han de nombrar a titular y suplente con derecho a voto.

Las decisiones se adoptarán según lo establecido en sus respectivos Estatutos. En el caso de no disponer de Estatutos propios o no se regule, será ponderado.

Sin perjuicio de lo que establezcan sus Estatutos, las sesiones se convocarán mediante correo electrónico individual a cada miembro debiendo quedar en la Secretaría General del Ayuntamiento acreditación del acuse de recibo telemático. En el caso de no disponer de Estatutos propios o no regular el plazo máximo de convocatoria, éste será de tres días hábiles previo a su celebración.

Artículo 30. *Entes no dependientes.*

La representatividad de Ayuntamiento en otros órganos de todo tipo, entes públicos o privados, no dependientes ni vinculados de éste, recae en la persona titular de la Alcaldía o persona que libremente designe.

TÍTULO IV. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS

Artículo 31. *Derecho de asistencia y voto.*

Los Concejales y Concejales tendrán el derecho de asistir con voto a las sesiones del Pleno y a las de las comisiones de que formen parte en calidad de titulares o suplentes. En aquellas en las que no sean miembros, podrán asistir sin voto.

Los Concejales y Concejales podrán efectuar el voto telemático en caso de enfermedad grave o permiso por maternidad, paternidad o adopción, teniendo que acreditar formalmente tal circunstancia en el Registro General con una antelación suficiente a la celebración de la sesión.

Artículo 32. *Derecho a la información y al acceso a dependencias.*

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, los y las ediles tienen la facultad de recabar de la Administración Municipal los datos, informes o documentos que obren en poder de ésta, dirigiendo escrito a la Alcaldía.

2. La solicitud del ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en el que se hubiese recibido, entendiéndose concedida por silencio administrativo en caso de no dictarse resolución expresa.

Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

3. Los Concejales y Concejales que no sean parte del equipo de gobierno, en el ejercicio de sus responsabilidades, tienen derecho de acceso a las dependencias municipales para consultar expedientes administrativos concluidos. Para ello, dirigirán un escrito a la Alcaldía que deberá dar contestación en los cinco días naturales siguientes a aquél en el que se hubiese recibido, indicando, en su caso, el día y la hora de consulta.

Del mismo modo, solicitarán por escrito, el mismo día en que examinen los expedientes, copias de aquellos documentos que crean necesarios para su posterior estudio.

Artículo 33. *Derecho a recursos económicos y materiales.*

1. Los miembros de la corporación tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones y retribuciones que se determinen en el Pleno y en las Bases del Presupuesto Municipal. Estas indemnizaciones y retribuciones se determinarán conforme a los criterios de dedicación al cargo y compensación de gastos. Los miembros de la Corporación con dedicación serán, además, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, los miembros de la Corporación tendrán derecho a:

- a) Las dietas y los gastos de desplazamiento cuando realicen misiones o funciones encomendadas por el Pleno del Ayuntamiento o su Presidente, con arreglo a los Presupuestos Municipales.
- b) Percibir indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados.

3. Los Concejales y Concejales con dedicación no percibirán indemnización por la asistencia a las sesiones plenarios o comisión.

4. Los grupos políticos tendrán derecho a percibir una asignación fija y otra variable por cada miembros del mismo. Las cuantías se fijarán por el Pleno.

5. La Administración Municipal pondrá a disposición de los grupos municipales, locales y medios materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES

Artículo 34. *Agenda pública y asistencia a sesiones.*

La agenda institucional de la persona que ostente la Alcaldía será publicada en los medios telemáticos de que disponga el Ayuntamiento.

Los miembros de la corporación tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno y a las comisiones de las que formen parte, debiendo justificar su ausencia.

Artículo 35. *Incompatibilidad.*

1. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, los miembros de la Corporación, la persona titular de la Alcaldía, los Concejales y Concejales en exclusiva, los y las gerentes de entes dependientes del Ayuntamiento y cualquier otra persona que ostente representación institucional no podrán invocar o hacer uso de su condición para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional y tendrán que observar, en todo momento, las normas sobre incompatibilidades establecidas en las normas estatales y de desarrollo autonómico, así como cualquier otra que le sea de aplicación.

2. Los miembros de la corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de Procedimiento Común Administrativo y Procedimiento Sancionador; en caso contrario, la actuación de los miembros incompatibles, implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido, no siendo de aplicación para la moción de censura.

Artículo 36. *Prohibiciones.*

En ningún caso pueden constituir grupo políticos separado Concejales y Concejales que pertenezcan a un mismo partido. Tampoco podrán formar grupo políticos separado los ediles que, al tiempo de las elecciones, pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado. Todos los Concejales y Concejales estarán adscritos al grupo político con el que ha concurrido a las elecciones, quedando prohibida la constitución de grupos mixtos municipales. Si algún Concejal o Concejala se separase del grupo al que perteneciera, quedará como Concejal o Concejala no adscrito, teniendo únicamente derecho a las percepciones por asistencia al Pleno.

Artículo 37. *Contabilidad.*

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones económicas a que se refiere este título, que pondrán a disposición del Pleno y de la Secretaría General e Intervención del Ayuntamiento, previo requerimiento de éstos, sin perjuicio de las competencias de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 38. *Declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.*

1. Todos miembros de la corporación y las personas que ostenten la gerencia o dirección de un ente dependiente del Ayuntamiento, formularán declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.

2. Tales declaraciones se llevarán a cabo previo a la toma de posesión, a los treinta días hábiles contados desde el día de cese o cuando se modifiquen las circunstancias declaradas.

3. Éstas serán publicadas en los medios telemáticos de los que disponga el Ayuntamiento.

TÍTULO V. DE LA CIUDADANÍA

Artículo 39. *Participación de la ciudadanía.*

En lo relativo a la participación ciudadana en la dirección y administración de los asuntos públicos locales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la normativa básica del Estado y de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 40. *Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.*

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la oficina de Información y Atención a la ciudadanía es un servicio municipal integrado en el resto de servicios municipales que dará información administrativa, orientación sobre la organización municipal, fines, competencias y funcionamiento de los órganos y servicios municipales que demanden los ciudadanos y ciudadanas.

2. La Oficina de Información y Atención de la Ciudadanía canalizará, además, las sugerencias y reclamaciones realizadas por los vecinos y vecinas cuyo procedimiento se encuentra regulado en el a Ley reguladora del procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público.

Artículo 41. *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

1. Para la defensa de los derechos de la ciudadanía ante la administración municipal, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe podrá crear una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará por normas de carácter orgánico.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o cualquier otra norma que le sea de aplicación, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos políticos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.

3. La Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración Municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la misma. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

4. Para el desarrollo de sus funciones, todos los órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

TÍTULO VI. DEL ORDEN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Artículo 42. *Competencias.*

1. La persona titular de la Alcaldía velará por el mantenimiento del orden en las dependencias del Ayuntamiento, a cuyo efecto podrá adoptar cuantas medidas considere oportunas, poniendo incluso a disposición judicial a las personas que perturbaren aquellas.

2. Cualquier persona que promoviere desorden grave con su conducta de obra o de palabra, será expulsado de las dependen-

cias. Si se tratare de un Concejal o Concejala, la persona que ostenta a la Alcaldía le requerirá para que desista de su actitud, con la advertencia de que en caso de mantenerla, se procederá a su expulsión.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el anterior Reglamento Orgánico Municipal, así como cuantas normas hayan sido dictadas o acordadas por el Ayuntamiento y se opongan parcial o totalmente al contenido de éste.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Mairena del Aljarafe a 24 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente en funciones. Antonio Conde Sánchez.

34W-6864

MARCHENA

Con fecha 27 de septiembre de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y veladores en el municipio de Marchena. De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Marchena a 1 de octubre de 2019.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

36W-7067

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito núm. 2/2019, dentro del Presupuesto de 2019, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170.1 de la Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo mencionado, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

36W-7066

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2018, el Presupuesto Municipal para este ejercicio 2019, con los anexos y documentación complementaria, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, se anuncia por medio del presente que el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de Fondos de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30 de junio), de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente objeto de información pública está publicado y disponible en el portal de transparencia municipal con acceso en <http://www.pueblacazalla.org>

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Puebla de Cazalla a 2 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

15W-7084

LA PUEBLA DE CAZALLA

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, don Antonio Martín Melero, ha dictado el Decreto núm. 1256, de 1 de octubre de 2019, relativo a la renuncia presentada por don Miguel Ángel Martín Bohórquez al régimen de dedicación exclusiva (que se reconoció por Decreto de Alcaldía número 847, de 28 de junio de 2019, en base al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019), mediante escrito presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 26 de septiembre de 2019, y en el que se resuelve lo siguiente:

«Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Miguel Ángel Martín Bohórquez al régimen de dedicación exclusiva en esta Corporación con baja de fecha 30 de septiembre de 2019, con motivo del desempeño en régimen de dedicación parcial del cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad Intermunicipal «Campaña 2000» a partir del día 1 de octubre de 2019.

Segundo. Que por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se proceda a dar de baja en la Seguridad Social y a dejar de pagar las cuotas empresariales correspondientes al ejercicio de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva por don Miguel Ángel Martín Bohórquez desde dicha fecha (30 de septiembre de 2019).

Tercero. Poner la presente renuncia en conocimiento del Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como al Departamento de Personal, a la Intervención, y a la Tesorería, a fin de que realicen las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la misma; y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

36W-7065

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 6 de noviembre de 2014, respecto del establecimiento, modificación y derogación de los precios públicos, adoptó el acuerdo de modificar el precio público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas quedando en los siguientes términos:

Primero:

Precio público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas

Primero: *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación de servicios, la realización de actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento, la inscripción en pruebas deportivas, así como el uso de las instalaciones o edificios deportivos municipales.

La obligación de contribuir nacerá en el momento se inicie la utilización o se reciba el servicio, determinado este momento por la entrada al recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales o bien se formalice la inscripción en las pruebas deportivas correspondientes.

Segundo: *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de este precio público quienes utilicen las instalaciones deportivas municipales o soliciten la prestación de los servicios en éstas desde el momento en que se inicie la prestación o utilización, y en todo caso al entrar en el recinto de las instalaciones deportivas municipales así como aquellos que se inscriban en las pruebas deportivas.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

En el caso de inscripciones a pruebas deportivas no procederá la devolución del precio público salvo que no se desarrolle la prueba y se acuerde la devolución por resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero: *Cuantía.*

La cuantía del precio público que corresponda abonar por prestación de cada uno de los servicios indicados será la siguiente:

1) Uso de las instalaciones del gimnasio municipal.

Concepto	Precio €
Tarifa de acceso al gimnasio municipal, al mes	20,00
Tarifa de acceso durante un único día al gimnasio municipal	2,00

2) Piscina municipal descubierta (verano).

Concepto	Importe €/día
Niños hasta 14 años, lunes a viernes inclusive	1,50
Adultos, lunes a viernes inclusive	2,60
Mayores de 65 años, lunes a viernes inclusive	1,50
Niños hasta 14 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Adultos, sábados, domingos y festivos	3,60
Mayores de 65 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Bono mensual menores de 14 años	15,00
Bono mensual adultos	30,00
Bono mensual mayores de 65 años	15,00
Bono 10 baños menores de 14 años	10,00
Bono 10 baños adultos	24,00
Bono 10 baños mayores de 65 años	13,00

3) Utilización de instalaciones deportivas.

3.1) Prestación de servicios para actividades deportivas, etc:

<i>Servicio</i>	<i>Días</i>	<i>Importe €/mes</i>
Gimnasia para mayores de 50 años	3 días a la semana	6,00
Batuka	2 días a la semana	5,00
Patinaje	2 días a la semana	5,00
Páddel	3 días a la semana	20,00
Tenis	3 días a la semana	20,00
Natación	5 días a la semana	25,00
Escuelas deportivas municipales	3 días a la semana	10,00

3.2) Utilización de las instalaciones deportivas municipales:

<i>Instalación</i>	<i>Importe/horas</i>
Pabellón cubierto	12,00
Pabellón Tenis	10,00
Pistas de Páddel	4,00

3.3) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -7:

<i>Instalación</i>	<i>Importe/horas</i>
Sin iluminación eléctrica	15,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	20,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	70,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	105,00 €/hora

3.4) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -11:

<i>Instalación</i>	<i>Importe/horas</i>
Sin iluminación eléctrica	20,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	45,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	100,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	200,00 €/hora

3.5) Inscripciones en pruebas deportivas.

<i>Instalación</i>	<i>Importe</i>
Inscripción individual en Duatlón, para participantes federados en el momento de la inscripción	8,00 €
Inscripción individual en Duatlón, para participantes no federados en el momento de la inscripción	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas federadas.	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas cuando alguna de ellas o las dos no estén federadas en el momento de la inscripción	25,00 €
Inscripción en marcha BTT morisca	10,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas hasta las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba	5,00 €
Carrera popular morisca, categoría infantil, niños de edades comprendidas entre los 8 y los 13 años cumplidos el año de la carrera, inscripciones hasta una hora antes de la prueba	3,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas a partir de las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba hasta una hora antes de la misma	10,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad Trail Larga y Corta	15,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad de senderismo	10,00 €

Cuarto: *Bonificaciones, Exenciones y no sujeciones.*

- Los cursos de natación prestados en la piscina descubierta están sujetos a la presente bonificación que consiste por cada 3 personas de la misma unidad familiar que asistan a la misma clase, una de ellas podrá ser bonificada con el 100% de la cuota, siempre que el parentesco sea: madre, padre, hermano/a.
Para la práctica de la bonificación será necesaria la inscripción conjunta de los miembros de la unidad familiar, debiendo aportar la documentación justificativa de esta circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.
- No estarán sujetas al abono del precio público las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento que no estén incluidas expresamente en las anteriores tarifas.
- Estarán asimismo exentas la utilización de las instalaciones por equipos federados así como por entidades sin ánimo de lucro previa autorización de uso por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.
- Únicamente el servicio de escuelas deportivas municipales:
 - Gozará de una bonificación del 25%, tanto el segundo miembro de la unidad familiar como los siguientes que se encuentren inscritos simultáneamente en este mismo servicio.
 - Gozarán de una bonificación del 50% en las tarifas del servicio de escuelas deportivas municipales aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad de, al menos, el 33%. La aplicación de esta bonificación no es compatible con la indicada en el apartado 1.

- e) Estarán exentos del pago de la tarifa de las escuelas deportivas municipales los componentes de unidades familiares que, por todos los conceptos, tengan ingresos inferiores al 50% del IPREM. Esta exención es de carácter rogado causando efectos en el periodo siguiente a la resolución del expediente en el caso de que se solicite una vez iniciada la prestación del servicio.
- f) A propuesta de la dirección del Área de Servicios Sociales debidamente motivada, se podrá conceder exención de estas tarifas a aquellas personas que, por su situación socioeconómica, necesiten de la realización de actividades deportivas.

Quinto: *Gestión.*

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la prestación del servicio o utilización sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

Se podrá requerir a los usuarios para que procedan a formular preinscripciones e inscripciones cuando sea necesario para la programación de las actividades o servicios.

La baja del servicio deberá ser solicitada formalmente en el registro del Ayuntamiento o en las dependencias de las instalaciones deportivas, debiendo constar la fecha de presentación, siendo efectiva a partir del mes siguiente al que se solicite.

En el caso de falta de pago, la deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

En el caso de inscripciones a Escuelas Deportivas Municipales, se establecen dos modalidades de pago:

- a) Pago único, simultáneo a la inscripción, por el periodo de octubre a mayo del año siguiente, quedando establecida la tarifa en 70,00 euros.
- b) Dos pagos:
 - Primer pago: Simultáneamente a la inscripción por las cuotas del periodo de los meses de octubre a enero, ambos inclusive, a 10,00 euros al mes, por un total de 40,00 euros.
 - Segundo pago: Durante el mes de enero por las cuotas del periodo de febrero a mayo, ambos inclusive, a 10,00 euros al mes, por un total de 40,00 euros.

En los casos de nuevas altas posteriores al periodo ordinario de inscripción, mediante autoliquidación por los meses naturales completos desde la fecha de inscripción hasta cubrir el periodo de los anteriores que corresponda.

Únicamente para el periodo de enero a mayo de 2.020, durante el mes de enero de 2.020, pago único de 40,00 euros.

Sexto: *Entrada en vigor*

El texto completo del presente precio público se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y en el portal de transparencia, entrando en vigor el día 1 de enero de 2020 tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En La Puebla de Cazalla a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

36W-7069

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de septiembre de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se indica:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.

Conforme a lo expuesto se somete a exposición pública este acuerdo para que, durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía publicar el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el portal de la transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia («Boletín Oficial del Estado» del 10), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, el documento objeto de información pública está publicado y disponible en el portal de transparencia municipal con acceso en <http://www.pueblacazalla.org>

En La Puebla de Cazalla a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

36W-7068

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente la documentación técnica denominada modificación puntual número uno del Plan Parcial del Sector SUO/API-SUP 1.02 «Las Ventillas», del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, redactado por el Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez, Colegiado núm. 3190 COAS Sevilla y promovida por la mercantil «Servicios Inmobiliarios Inmova 2004, S.L.», con CIF B-91392589, como propietaria de los terrenos del ámbito de actuación.

El objeto es la realización de los siguientes cambios:

- 1.º Pequeños ajustes en las superficies de suelo de las manzanas RP, RUE-1, RUE-2, RUE-5, RUP-1, RUP-2, RUP-3 y IMC para ajustar los viarios a los actuales requerimientos de las compañías suministradoras y del PGOU.
- 2.º Trasvasar parte de la edificabilidad de las cinco manzanas de unifamiliar apareada (RUP) y de las cinco manzanas de unifamiliar entre medianeras (RUE) a la manzana de residencial plurifamiliar (RP) con el fin de construir casas más pequeñas (pasando de 140 metros cuadrados a 132 metros cuadrados en las viviendas pareadas y de 140 metros cuadrados a 122 metros cuadrados en las adosadas) y aumentar así la edificabilidad de las 70 viviendas plurifamiliares para pasar de 70,80 metros cuadrados a 95, 57 metros cuadrados por cada piso.
- 3.º Modificar levemente las normas generales de edificación y las normas particulares de las zonas «Residencial plurifamiliar» (RP) y Residencial Unifamiliar Pareada (RUP) para adaptarlas a los tipos de viviendas que se van a construir próximamente.

Por lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal, en la página web municipal, www.larinconada.es, sección noticias y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia. Igualmente se publicará en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

La Rinconada a 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6685-P

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

Exp n.º	Contrayentes	Concejal	Fecha
27/2019	Don Miguel Ángel Galiani Domínguez Doña Cristina González Díaz	Don Nicolás Borreguero Sánchez	13 de septiembre de 2019
32/2019	Don Sergio López Ruiz Doña Mónica Romero Padial	Don Nicolás Borreguero Sánchez	13 de septiembre de 2019
42/2019	Don Carlos Diánez Caputo Doña María del Rocío García Domínguez	Doña María del Carmen Ortiz Laynez	20 de septiembre de 2019
39/2019	Don Pedro Casanueva Rodríguez-Thorices Doña Inés Cabello de la Marta	Doña María del Carmen Ortiz Laynez	24 de septiembre de 2019
36/2019	Don José María Zambrano Ruiz Doña Ana Salazar Sánchez	Don Miguel Ángel Melero Vargas	26 de septiembre de 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tomares a 2 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

15W-7089

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don Francisco Javier Domínguez Ponce, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

Asunto: Incorporación de Alcaldía.

Vista resolución de Alcaldía núm. 358/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, por la que por disfrute de vacaciones de Alcaldía se delegaban en don Francisco Javier Domínguez Ponce, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de sus funciones, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, desde el día 17 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Visto que a fecha 28 de agosto de 2019 la Sra. Alcaldesa se ha incorporado, es por lo que el Alcalde en funciones conforme a la legislación vigente, resuelve:

Primero. Dejar sin efectos la resolución de Alcaldía núm. 358/2019 de fecha 8 de agosto de 2019 realizada por la Sra. Alcaldesa, doña Susana Garrido Gandullo, a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Domínguez Ponce, en el ejercicio de la totalidad de sus funciones, desde el día 29 de agosto de 2019 al 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. El presente Decreto será publicado en el tablón de anuncios físico y electrónico, portal de la transparencia, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma.

En Villamanrique de la Condesa a 28 de agosto de 2019.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Domínguez Ponce.

15W-6116

EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2019, por unanimidad de los trece Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen aprobó la incorporación de adenda de ampliar la delegación en el Convenio de gestión, inspección y recaudación en periodo voluntario del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en la condiciones que se regulan en las estipulaciones del Convenio de fecha 17 de enero de 2019.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y el art. 7.2 del TRLHL, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

36W-7060

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS AGUADULCE-PEDRERA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto General de la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrerá, correspondiente al ejercicio de 2018, en su reunión del día 27 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de garantizar el principio de publicidad e información, se expone al público la citada Cuenta General en la Secretaría-Intervención de Fondos, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que en su caso serán dictaminadas por la propia Comisión que emitirá nuevo informe, trámite previo para su sometimiento de aprobación preceptiva de la Comisión Intermunicipal de la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrerá.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 27 de septiembre de 2019.—El Presidente, Antonio Nogales Monedero.

8W-6935

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es